

Departamento
Nacional de Planeación

FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR – Selección Abreviada de Menor Cuantía

Departamento Nacional de Planeación
2026
ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES 4
1.1 Objeto 4
1.1. Contexto Regulatorio del Sector. 4
1.2. Justificación de la Contratación 5
1.3. Aspectos Generales del Mercado 17
1.4. Clasificación UNSPSC. 18
1.5. Aspectos técnicos. 18
1.6. Aspectos Económicos. 20
1.7. Panorama Mundial. 20
1.8. Economía Colombiana. 20
1.9. Producto Interno Bruto. 22
1.10. Índice de Precios al Consumidor. 24
1.11. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. 25
1.12. Tasa de Cambio. 26
1.13. Empleo y Desempleo – DANE. 28
1.14. Encuesta Mensual de Servicios 29
2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA 30
2.1. Comportamiento del Gasto Histórico del DNP. 30
2.2. Análisis del Comportamiento de la Demanda de otras Entidades Públicas 31
3. CAPITULO TRES: ANÁLISIS DE LA OFERTA. 35
3.1. Potenciales Competidores del Mercado 37
3.2. Empresas del sector y tamaño. 38
3.3. Dinámica de Creación de Empresas. 39
3.4. Análisis de MiPymes. 43
3.5. Dinámica de Creación de Empresas del Sector en Colombia y Participación de Mujeres. 44
3.6. Análisis del uso de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos. 45
3.7. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones de violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 45

3.8. Personas Con Discapacidad 48

3.9. Análisis de Procedencia de Segmentación o División de Lotes del Proceso de Contratación 52

3.10. Justificación y Análisis de la Escogencia de Criterios Diferenciales Incorporados en los Procesos de Contratación. 52

3.11. Capacidad Financiera y Organizacional. 55

3.11.1. Capacidad Financiera: 56

3.11.2. Capacidad organizacional 58

4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO- 61

4.1. Determinación del Presupuesto 61

4.2. Valor Estimado del Proceso. 65

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 65

5. CAPITULO CINCO: CONCLUSIONES GENERALES. 66

5.1. Determinación Clara del Presupuesto Oficial 66

5.2. Monto agotable como ejecución contractual: 66

5.3. Marco Normativo Actividades de Intervención Riesgo Prioritario 68

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto.

130604626 - 130604726 Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludables, dirigidas a los servidores públicos y contratistas públicos del Departamento Nacional de Planeación y servidores públicos y contratistas del DNP, SGR en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

1.1. Contexto Regulatorio del Sector.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)”.

Las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Para la vigencia 2026, el presupuesto de funcionamiento del DNP es de $1.034.795.112.676 equivalente a 591.006 SMLMV. es decir, que para la vigencia 2026 la menor cuantía será hasta la suma de $1.138.088.250, y la mínima cuantía hasta la suma de $113.808.825.

El presupuesto oficial para realizar la evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial a los servidores públicos y contratistas del Departamento Nacional de Planeación y el Sistema General de Regalías, es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($160.350.000,00),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, en este sentido, el proceso que se adelantará, corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía toda vez que no supera la menor cuantía, de acuerdo con los rangos establecidos anteriormente.

1.2. Justificación de la Contratación

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un Departamento Administrativo del Sector Central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación mantiene un compromiso decidido con un ambiente de trabajo seguro y saludable, promoviendo una cultura de cuidado personal responsable hacia las personas y cumpliendo la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo; en coherencia con este compromiso, asume las obligaciones propias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 77 del Decreto 1893 de 2021, corresponde a la Subdirección de Gestión de Talento Humano:

> *"(...)8. Planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la entidad, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."*

El Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece las disposiciones y requisitos de obligatorio cumplimiento para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben acatar todos los empleadores de carácter público y privado, los contratantes de personal bajo contratos civiles, comerciales o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, asegurando cobertura sobre trabajadores vinculados directamente, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, dentro de las obligaciones del empleador frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra el desarrollo e implementación de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como acciones de promoción de la salud, de conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales. En lo que respecta a la cobertura de las actividades de promoción y prevención de riesgos laborales para el caso de los contratistas, el Departamento Nacional de

Planeación, en su condición de entidad contratante, tiene el deber de atender las exigencias establecidas por la normativa, sin que importe la fuente de financiación de la vinculación, ya sea el Presupuesto General de la Nación o el Sistema General de Regalías, razón por la cual esta población se incluye dentro del alcance de las acciones.

Adicionalmente, la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, que define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece los criterios que deben cumplir dichos sistemas y los aspectos que deben observar todos los empleadores; dentro de estos se encuentran, entre otros, el ítem 3.1.2 relativo a las actividades de promoción y prevención en salud y el ítem 3.1.7 referente a los estilos de vida y entornos saludables, frente a los cuales el Departamento Nacional de Planeación da cumplimiento mediante las actividades previstas en el anexo técnico del presente documento.

En línea con lo anterior, el artículo 18 de la Resolución interna 0078 de 2026, mediante la cual se definen los grupos internos de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación, asigna al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, las siguientes responsabilidades:
(...)

2. Formular, implementar, evaluar y ejercer control sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas técnicas y legales que le sean aplicables, así como sobre los programas que lo integran y los que se relacionen con este; igualmente, diseñar y desarrollar el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Diseñar, poner en marcha y mantener, de acuerdo con el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las personas que integran la entidad, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los programas para la prevención de la accidentalidad asociados a los riesgos considerados prioritarios, y definir e implementar acciones de carácter preventivo, correctivo, de control y de mejora frente al conjunto de riesgos identificados, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a trabajadores, contratistas y subcontratistas.

(...) Con base en este marco, el Departamento Nacional de Planeación cuenta con un programa de Promoción de estilos de vida y trabajo saludables, orientado a conservar y fortalecer la salud de quienes laboran en la entidad; en desarrollo de este programa, y considerando su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, a partir del diagnóstico de condiciones de salud 2026, perfil sociodemográfico de la servidores públicos y contratistas del mismo año y la matriz de identificación de peligros y priorización de riesgos, se han determinado como riesgos prioritarios el biomecánico y el psicosocial. Dicho diagnóstico se construye con base en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos practicados en cada vigencia, en los que se examinan las condiciones de salud prevalentes y los riesgos que se asocian a tales condiciones, lo que ha permitido programar actividades como clases de acondicionamiento físico y osteomuscular, pausas saludables dirigidas, sesiones de masaje terapéutico, inspecciones de puestos de trabajo, entre otras, enfocadas en la prevención y control de estos riesgos.

En lo que concierne al riesgo de tipo biomecánico, este se clasifica en carga dinámica y carga estática; la carga dinámica se relaciona con los movimientos del cuerpo y la repetición al desarrollar actividades, mientras que la carga estática se refiere al esfuerzo físico derivado de la adopción de

posturas mantenidas. Distintos estudios han mostrado que los trastornos vinculados con el riesgo biomecánico son, en gran medida, originados, precipitados o agravados por múltiples factores presentes en el entorno ocupacional, tales como actividades que exigen fuerza y movimientos repetitivos, cargas musculares de carácter estático, posturas inadecuadas del cuerpo, exposición a vibraciones y, en general, condiciones asociadas al sobreuso y al sobreesfuerzo.

En cuanto al riesgo de tipo psicosocial, este guarda una relación significativa con el sedentarismo, la ausencia de actividad física y la falta de ejercicio de manera continua entre otros factores, por lo cual el fortalecimiento de la práctica de actividad física de intensidad moderada, realizada de forma regular y adecuada a través de procesos como el acondicionamiento físico, genera efectos favorables en la salud de las personas; esto contribuye a disminuir la severidad de enfermedades ya diagnosticadas, reduce la probabilidad de desarrollar enfermedad coronaria, ayuda al control del peso corporal, facilita la normalización del metabolismo de carbohidratos y de lípidos, mejora el estado de ánimo y disminuye la percepción de ansiedad y estrés, entre otros beneficios relevantes.

La implementación de este tipo de actividades en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye una medida necesaria para intervenir factores asociados al sedentarismo, el estrés laboral y la aparición de afecciones musculoesqueléticas y metabólicas. Su desarrollo permite generar espacios de acompañamiento práctico y orientación directa, favoreciendo la adopción de hábitos saludables, la aplicación de medidas preventivas y el fortalecimiento de la cultura de autocuidado entre los servidores públicos y contratistas y servidores públicos y contratistas de la Entidad.

Los desórdenes musculoesqueléticos (DME) representan una de las principales causas de enfermedad laboral calificada en la Entidad. Estas afectaciones se encuentran asociadas, entre otros factores, a la adopción de posturas estáticas prolongadas y a la ejecución repetitiva de movimientos durante la jornada laboral. En este contexto, las actividades previstas para la intervención de los riesgos prioritarios en salud buscan disminuir las tensiones musculares acumuladas en zonas como cuello, hombros y espalda, favorecer la circulación sanguínea, reducir manifestaciones de fatiga física y estrés asociadas a la exposición a factores de riesgo biomecánico, así como promover la adopción de posturas adecuadas y fortalecer las acciones de prevención de los desórdenes musculoesqueléticos.

Así mismo, las actividades orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables contribuyen a la prevención de factores de riesgo asociados a enfermedades metabólicas y cardiovasculares, mediante estrategias de educación práctica y acompañamiento que facilitan la adopción de conductas saludables y sostenibles en el tiempo.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita escoger un contratista que, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Entidad, ejecute acciones de prevención y control de los riesgos considerados prioritarios, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a promover estilos de vida saludables y entornos de trabajo

sanos, así como a fortalecer las condiciones físicas, mentales y ergonómicas de la servidores públicos y contratistas. Para ello, las actividades a contratar deberán desarrollarse de la siguiente manera.

1. **Acondicionamiento físico:** Las clases grupales de acondicionamiento físico estarán orientadas al mejoramiento y mantenimiento de la condición cardiovascular, muscular y funcional de los participantes, mediante ejercicios dirigidos, rutinas de activación corporal y prácticas físicas adaptadas a las necesidades de la Entidad. Su desarrollo busca promover hábitos de actividad física regular, disminuir el sedentarismo y contribuir al fortalecimiento general de la salud de los servidores públicos y contratistas y servidores públicos y contratistas.
 Esta actividad hace parte de las acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a intervenir factores asociados al sedentarismo, el riesgo psicosocial y las condiciones que favorecen la aparición de enfermedades musculoesqueléticas, metabólicas y cardiovasculares. Su desarrollo contribuye al fortalecimiento de hábitos de vida saludable, al mejoramiento de la condición física de los participantes y al control de riesgos identificados como prioritarios en el diagnóstico de condiciones de salud de la Entidad. La ejecución en modalidad presencial se encuentra justificada, toda vez que requiere la orientación, supervisión y seguimiento directo por parte del profesional responsable para verificar la adecuada realización de los ejercicios, efectuar correcciones inmediatas en la técnica y adaptar la intensidad de la actividad a las condiciones de los participantes, minimizando el riesgo de lesiones y garantizando el cumplimiento de los objetivos preventivos. En consecuencia, la presencialidad constituye un elemento necesario para asegurar la efectividad de la intervención y su aporte al cumplimiento de las obligaciones de promoción y prevención establecidas en el SG-SST.

2. **Acondicionamiento osteomuscular:** Las clases grupales de acondicionamiento osteomuscular estarán dirigidas a prevenir molestias, sobrecargas y alteraciones musculoesqueléticas derivadas de posturas sostenidas, movimientos repetitivos o esfuerzos físicos asociados al desempeño laboral. Estas sesiones deberán fortalecer la movilidad, la flexibilidad, la conciencia corporal y la ejecución adecuada de ejercicios de compensación, con el fin de favorecer la salud osteomuscular de la población beneficiaria.

 La implementación de actividades de acondicionamiento osteomuscular se enmarca en las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de factores de riesgo desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas actividades hacen parte de las medidas definidas para la intervención de los riesgos prioritarios identificados en la servidores públicos y contratistas, particularmente aquellos asociados con factores biomecánicos y condiciones que pueden afectar la capacidad funcional de los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con los resultados del análisis de condiciones de trabajo, los exámenes médicos ocupacionales y los sistemas de vigilancia epidemiológica implementados por la Entidad.

Su desarrollo contribuye a la protección de la salud de los servidores públicos y contratistas y al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención previstas en la normatividad aplicable al SG-SST, mediante estrategias orientadas al control de factores de riesgo y la prevención de condiciones que puedan afectar la salud osteomuscular de la servidores públicos y contratistas.

La ejecución de estas actividades requiere el acompañamiento directo de profesionales con formación especializada, quienes orientan la realización de los ejercicios, verifican su adecuada ejecución, efectúan correcciones individuales cuando se requiere y promueven la adopción de prácticas seguras acordes con las condiciones físicas de los participantes. Estas características hacen que la presencialidad constituya un componente relevante para el logro de los objetivos preventivos de la actividad y para la adecuada intervención de los factores de riesgo identificados.

3. **Pausas saludables:** Las pausas saludables hacen parte de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de factores de riesgo desarrolladas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su implementación contribuye a la intervención de factores de riesgo biomecánicos, ergonómicos y psicosociales identificados en la servidores públicos y contratistas, así como a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos, fatiga física y mental, trastornos asociados al sedentarismo y otras condiciones que pueden afectar la salud y el desempeño laboral.

 Como medida de intervención colectiva, estas actividades fortalecen la gestión preventiva de la Entidad y aportan al cumplimiento de las acciones orientadas a preservar la salud física y mental de los trabajadores, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de condiciones de trabajo y salud y los sistemas de vigilancia epidemiológica implementados. Así mismo, guardan concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución 1843 de 2025, que contempla la implementación y ejecución de programas de pausas activas durante la jornada laboral como una actividad preventiva orientada a mejorar la salud física y mental de los trabajadores.

 La realización de estas actividades en los diferentes espacios de trabajo permite la participación directa de los servidores públicos y contratistas durante la jornada laboral, facilita el acompañamiento y orientación inmediata por parte del personal encargado y favorece la adecuada ejecución de los ejercicios y actividades programadas. Estas condiciones constituyen un elemento relevante para el cumplimiento de los objetivos preventivos de la intervención y para la apropiación de prácticas de autocuidado en el entorno laboral. En tal sentido, las pausas saludables no corresponden a actividades de recreación o esparcimiento, sino a una herramienta de intervención preventiva orientada a la gestión de riesgos laborales y al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **Masajes Terapéuticos:** Esta actividad hace parte de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad e intervención de factores de riesgo desarrolladas por la Entidad

en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y se encuentra contemplada dentro de las medidas definidas para la gestión de los riesgos prioritarios identificados en el diagnóstico de condiciones de salud, el perfil sociodemográfico de la servidores públicos y contratistas y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, particularmente frente a los riesgos biomecánico y psicosocial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, los empleadores deben desarrollar e implementar actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En concordancia con esta obligación, la Entidad implementa acciones orientadas a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos, fatiga física, tensiones musculares y otros efectos asociados a la exposición a factores de riesgo biomecánico derivados de posturas prolongadas, movimientos repetitivos y cargas estáticas presentes en las actividades laborales.

Así mismo, el Decreto 728 de 2025 fortaleció la incorporación de acciones orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos que puedan afectar el bienestar físico y mental de trabajadores y contratistas, reforzando la necesidad de implementar estrategias integrales de intervención que contribuyan a la protección de la salud en los entornos laborales. En este contexto, las sesiones de masajes terapéuticos constituyen una medida complementaria orientada a disminuir manifestaciones físicas asociadas a la tensión muscular y al estrés derivado de la exposición a factores de riesgo presentes en el entorno de trabajo.

La ejecución de esta actividad requiere la aplicación directa de técnicas manuales especializadas por parte de personal idóneo sobre segmentos corporales específicos, condición que hace inherente su desarrollo presencial y que impide su sustitución por mecanismos virtuales. En tal sentido, esta actividad no corresponde a una estrategia recreativa o de bienestar social, sino a una medida preventiva asociada a la gestión de riesgos laborales identificados por la Entidad y al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. **Inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo:** hacen parte de las acciones de identificación, evaluación y control de factores de riesgo desarrolladas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su ejecución contribuye a la intervención del riesgo biomecánico identificado como prioritario, mediante la valoración de las condiciones reales en que se desarrollan las actividades laborales, la interacción entre el trabajador, los equipos, el mobiliario y el entorno de trabajo, así como la formulación de recomendaciones orientadas a la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y demás afectaciones asociadas a condiciones ergonómicas inadecuadas.

 Estas actividades fortalecen las acciones preventivas y correctivas derivadas de la identificación de peligros y valoración de riesgos, favorecen la adopción de medidas de mejora en los puestos de trabajo y contribuyen al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores y la prevención de

enfermedades laborales. Así mismo, constituyen un mecanismo de intervención temprana que puede aportar a la reducción de eventos asociados al riesgo biomecánico, al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la disminución de impactos derivados del ausentismo por causas relacionadas con desórdenes musculoesqueléticos.

La naturaleza de esta actividad requiere la observación directa de las condiciones locativas, mobiliarias, posturales y operativas presentes en cada puesto de trabajo, así como la interacción con el trabajador para verificar las condiciones reales de ejecución de sus tareas. Estas características hacen que la evaluación presencial constituya un elemento esencial para la identificación de factores de riesgo y la formulación de recomendaciones ajustadas a las particularidades de cada caso, en el marco de las acciones de prevención y control desarrolladas por la Entidad.

6. **Talleres de preparación de alimentos saludables:** Los talleres de preparación de alimentos saludables hacen parte de las estrategias de promoción de la salud implementadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su desarrollo está orientado al fortalecimiento de hábitos de alimentación saludable como medida de intervención frente a factores de riesgo asociados a enfermedades metabólicas y cardiovasculares, identificados a partir del diagnóstico de condiciones de salud de la servidores públicos y contratistas y de las acciones definidas para la gestión de riesgos prioritarios en salud. En este sentido, la caracterización de condiciones de salud de la Entidad evidenció que el **42,93 % de la servidores públicos y contratistas presenta exceso de peso**, condición que se distribuye entre sobrepeso (**33,24 %**) y obesidad (**9,68 %**), situación que refleja una prevalencia relevante de factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles y que sustenta la implementación de acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la adopción de hábitos alimentarios protectores.

 En este contexto, la actividad contribuye al cumplimiento de las acciones de promoción y prevención dirigidas a servidores públicos y contratistas y contratistas, mediante el fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con la selección, preparación y consumo de alimentos saludables, favoreciendo la adopción de comportamientos protectores que aportan al mantenimiento de condiciones adecuadas de salud y a la reducción de factores de riesgo asociados a enfermedades metabólicas y cardiovasculares.

 La metodología práctica prevista para el desarrollo de los talleres constituye un componente esencial de la actividad, en la medida en que permite la demostración, preparación y manipulación directa de alimentos, así como la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos por parte de los participantes. Estas características favorecen la apropiación de hábitos saludables y la transferencia efectiva del conocimiento al entorno cotidiano, elementos relevantes para el cumplimiento de los objetivos preventivos perseguidos por la actividad. En tal sentido, los talleres de preparación de alimentos saludables corresponden a una estrategia de promoción de la salud vinculada a la gestión de riesgos en salud de la

servidores públicos y contratistas y al fortalecimiento de las acciones preventivas desarrolladas por la Entidad en el marco del SG-SST.

7. **Tamizaje cardiovascular:** Los tamizajes cardiovasculares hacen parte de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desarrolladas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A través de la toma de indicadores como índice de masa corporal, perímetro abdominal, relación cintura-cadera, tensión arterial y otros parámetros relacionados con la salud cardiovascular, esta actividad permite identificar oportunamente factores de riesgo presentes en la servidores públicos y contratistas y orientar acciones de intervención, seguimiento y control en salud.

 La caracterización de condiciones de salud de la Entidad evidenció una proporción relevante de trabajadores con factores de riesgo asociados al exceso de peso, condición que puede incrementar la probabilidad de desarrollar enfermedades cardiovasculares, metabólicas y otras enfermedades crónicas no transmisibles. En este contexto, los tamizajes cardiovasculares constituyen una herramienta de detección temprana que permite identificar condiciones de riesgo, fortalecer la vigilancia de las condiciones de salud de la servidores públicos y contratistas y focalizar las acciones de promoción y prevención de acuerdo con las necesidades identificadas.

 Estas actividades contribuyen a optimizar la gestión de los recursos institucionales al facilitar la priorización de intervenciones sobre grupos con mayor vulnerabilidad, fortaleciendo los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad implementados por la Entidad. Así mismo, aportan información objetiva para el seguimiento de condiciones que pueden afectar la salud y el desempeño laboral, favoreciendo la adopción de medidas preventivas orientadas a disminuir la probabilidad de aparición o agravamiento de enfermedades crónicas no transmisibles.

 La ejecución de esta actividad requiere la valoración directa de las condiciones físicas de cada participante y la toma presencial de las mediciones que conforman el tamizaje, las cuales deben realizarse mediante equipos y procedimientos específicos para garantizar la confiabilidad de la información obtenida. Estas características hacen que la actividad constituya una medida preventiva orientada a la gestión de riesgos en salud y al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

8. **Micro charlas de estilos de vida saludables:** La realización de micro charlas de estilos de vida saludables hace parte de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desarrolladas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas intervenciones responden a los resultados del diagnóstico

de condiciones de salud, el perfil sociodemográfico de la servidores públicos y contratistas y la priorización de riesgos institucionales, en los cuales se han identificado factores asociados al sedentarismo, hábitos alimentarios inadecuados, estilos de vida no saludables y otras condiciones que pueden incrementar la probabilidad de desarrollar enfermedades musculoesqueléticas, cardiovasculares y metabólicas. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento de la cultura del autocuidado y a la apropiación de prácticas protectoras relacionadas con la actividad física, la alimentación saludable, la hidratación, el descanso y el cuidado integral de la salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, los empleadores deben desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales. De igual forma, la Resolución 0312 de 2019 contempla la ejecución de actividades de promoción y prevención en salud, así como acciones orientadas al fortalecimiento de estilos de vida y entornos de trabajo saludables. En este contexto, las micro charlas constituyen una herramienta de sensibilización continua que complementa las demás estrategias de intervención de riesgos prioritarios implementadas por la Entidad y favorece la adopción de conductas saludables por parte de servidores públicos y contratistas y contratistas.

La metodología de micro charlas permite acercar los contenidos preventivos directamente a los lugares de trabajo, facilitando una amplia cobertura de la servidores públicos y contratistas sin afectar significativamente la operación institucional. Su desarrollo promueve el uso eficiente de los recursos al aprovechar espacios y tiempos propios de la jornada laboral, evitando la necesidad de desplazamientos, logística adicional o interrupciones prolongadas de las actividades. Estas características la convierten en una estrategia alineada con los principios de eficiencia, racionalización del gasto y prevención que orientan tanto la gestión del SG-SST como las medidas de austeridad establecidas para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Las actividades objeto del presente proceso deberán ejecutarse de manera presencial debido a que su naturaleza técnica y preventiva exige la interacción directa con los participantes, la observación de condiciones reales de trabajo y la aplicación de metodologías prácticas que requieren acompañamiento profesional en sitio. Lo anterior resulta especialmente necesario para actividades como las inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo, los tamizajes cardiovasculares, las sesiones de masaje terapéutico, las pausas saludables y las actividades de acondicionamiento físico y osteomuscular, en las cuales la valoración individual, la corrección de posturas, la toma de mediciones, la verificación de condiciones físicas y la formulación de recomendaciones personalizadas constituyen elementos esenciales para alcanzar los resultados esperados en materia de prevención y control de los riesgos prioritarios identificados por la Entidad.

Adicionalmente, la ejecución presencial de las actividades permite maximizar su efectividad preventiva y formativa, en la medida en que favorece una mayor inmersión y participación de los asistentes, alejándolos temporalmente de las dinámicas operativas habituales y facilitando una mayor

apropiación y retención de los conocimientos impartidos. Así mismo, posibilita la evaluación directa de las condiciones reales de trabajo, los hábitos posturales y las prácticas relacionadas con el autocuidado, permitiendo a los profesionales formular recomendaciones, realizar correcciones y brindar orientación personalizada de manera inmediata. De igual forma, estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la integración de los equipos de trabajo y el sentido de pertenencia institucional, aspectos que constituyen factores protectores frente a los riesgos psicosociales identificados por la Entidad y que aportan al mejoramiento del clima organizacional.

En este sentido, la Seguridad y la Salud en el Trabajo no se restringen únicamente a evitar lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo, sino que abarcan la protección y la promoción integral de la salud de quienes laboran, así como la mejora de las condiciones laborales y del entorno físico y psicológico en el cual se desarrollan las tareas diarias. Por tanto, se busca promover y sostener el bienestar físico, mental y social de la totalidad de las personas trabajadoras, sin distinción de su oficio; en esta perspectiva, la puesta en marcha de un programa de Promoción de estilos de vida y trabajo saludables se vuelve un imperativo que supera el ámbito exclusivamente organizacional, al configurarse como una herramienta estratégica que compromete tanto a cada individuo como a la entidad en su conjunto.

En desarrollo de este propósito, al impulsar estilos de vida y de trabajo saludables, se fortalecen factores protectores que incrementan la probabilidad de que una persona adopte comportamientos que favorezcan su calidad de vida en los ámbitos personal y laboral, hasta incorporarlos como parte de una cultura de cuidado de sí misma, mediante actividades que involucran distintos escenarios, entre otros:

- Actividad física, que se realiza con el propósito de mejorar o mantener la condición física o la salud, de acuerdo con el perfil en que se ubican los servidores públicos y contratistas.
- Alimentación saludable, entendida como aquella que suministra todos los nutrientes esenciales y la energía requerida para que cada persona se mantenga sana y pueda responder a las exigencias de la vida cotidiana.
- Consumo de agua, procurando una ingesta adecuada de este recurso, que representa más de la mitad del peso corporal, y cuyo consumo diario resulta imprescindible para conservar un estado apropiado de hidratación.
- Sueño y descanso adecuados, pues dormir de manera adecuada incrementa los beneficios de un estilo de vida saludable; un buen descanso nocturno supone un período de reposo profundo, indispensable para el bienestar físico y mental, pero no basta con dormir, sino que se requiere un número suficiente de horas y una calidad de sueño adecuada.
- Preparación de alimentación saludable, en la cual, con la orientación de un profesional en nutrición, se brinda guía a los servidores públicos y contratistas sobre la elaboración práctica de alimentos sanos, tomando como referencia la canasta familiar promedio.
- Sensibilización, mediante la difusión de recomendaciones saludables sobre temas específicos a través de materiales audiovisuales e infografías, con énfasis en la prevención y el cuidado de la salud visual, auditiva y cardiovascular, así como la divulgación de testimonios

de servidores públicos y contratistas que han logrado transformar positivamente sus hábitos de vida.

Adicionalmente, en atención a la entrada en vigencia del Decreto 618 de 2026, mediante el cual se establecen disposiciones en materia de austeridad del gasto público para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la Entidad efectuó una revisión integral de la necesidad, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto oficial y demás condiciones que soportan el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar que la contratación proyectada responda exclusivamente a requerimientos institucionales debidamente sustentados y alineados con los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que la contratación proyectada se ajusta a los principios de eficiencia, economía, racionalidad y optimización del gasto público, por cuanto responde al cumplimiento de obligaciones legales a cargo de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, derivadas de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La estructuración técnica del proceso fue objeto de revisión con el propósito de garantizar que únicamente se incluyeran actividades estrictamente necesarias para atender los riesgos prioritarios identificados dentro del SG-SST de la Entidad, descartando actividades suntuarias, recreativas o aquellas que no generaran un aporte directo al cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales. En este contexto, se priorizó el uso de mecanismos virtuales en todas aquellas actividades cuya naturaleza y objetivos permitían su desarrollo bajo dicha modalidad, favoreciendo una utilización eficiente de los recursos institucionales y una mayor cobertura de la servidores públicos y contratistas. Como resultado de este ejercicio de racionalización, aproximadamente el **91 % de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan mediante modalidades virtuales, mientras que únicamente el 9 %** corresponde a actividades presenciales, las cuales, por sus características técnicas, metodológicas o por requerir valoración, acompañamiento especializado o actividades prácticas, exigen la interacción directa entre los profesionales responsables y los participantes para garantizar el logro de los resultados esperados y el adecuado control de los riesgos identificados.

De igual forma, las cantidades previstas corresponden a la población objeto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrada por servidores públicos y contratistas públicos y contratistas de la Entidad, razón por la cual fueron determinadas con fundamento en criterios técnicos de cobertura, priorización del riesgo y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, evitando sobredimensionamientos o adquisiciones innecesarias.

El presupuesto oficial fue definido con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado efectuado por la Entidad, mediante la comparación de cotizaciones y la aplicación de criterios estadísticos que permitieron determinar valores de referencia acordes con el comportamiento del mercado, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad. Así mismo, la estructuración financiera del proceso incorporó medidas de optimización del gasto que se reflejan en una **reducción del 24 % del presupuesto**

estimado frente al contrato ejecutado durante la vigencia 2025, manteniendo la cobertura de las actividades requeridas para la intervención de los riesgos prioritarios identificados por la Entidad y garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presente proceso de contratación cumple las disposiciones del Decreto 618 de 2026 en materia de austeridad del gasto público, toda vez que la contratación responde a una necesidad institucional debidamente justificada, no contempla gastos suntuarios o prescindibles, se soporta en obligaciones legales vigentes y fue estructurada bajo criterios de necesidad, eficiencia, economía, proporcionalidad y optimización de los recursos públicos.

Así mismo, la Entidad evaluó la posibilidad de atender esta necesidad a través de los servicios ofrecidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), encontrando que las actividades requeridas en el presente proceso, en el marco de la intervención de los riesgos prioritarios, no pueden ser cubiertas integralmente por dicha entidad, por las siguientes razones:

- Alcance limitado del portafolio de la ARL: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las actividades propuestas como clases de acondicionamiento físico, talleres de alimentación saludable, sesiones de masaje terapéutico y tamizajes de salud IMC (índice de masa corporal) no hacen parte del portafolio de servicios ofrecidos por la ARL.

- Carácter no obligatorio de los servicios complementarios de la ARL: La ARL puede ofrecer ciertos programas de promoción y prevención de forma complementaria, pero no está obligada a prestar servicios específicos solicitados por la entidad. Por tanto, aunque la ARL puede apoyar algunas acciones generales en seguridad y salud en el trabajo, no es de su alcance desarrollar de forma integral las actividades planeadas en este proceso, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un tercero especializado que permita atender los riesgos prioritarios identificados por la Entidad.

Con fundamento en la necesidad identificada, la población objeto de atención y el alcance de las actividades definidas para la intervención de los riesgos prioritarios, la Entidad determinó las cantidades requeridas y efectuó la correspondiente estimación presupuestal del proceso, de la siguiente manera:

Las cantidades previstas en el anexo técnico se establecen con base en la población objeto de las actividades a contratar, correspondientes a acciones de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. Dicha población beneficiaria corresponde aproximadamente a mil seiscientas personas (1600) vinculadas durante la vigencia, entre quienes se incluyen 371 servidores públicos y contratistas de planta global, 229 servidores públicos y contratistas del SGR y alrededor de 1000 contratistas; de este último grupo, 666 corresponden al DNP y 334 al SGR. En ese sentido, la cuantificación de las actividades responde a la necesidad de brindar cobertura a toda la servidores públicos y contratistas de la entidad, de acuerdo con el alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

1.3. Aspectos Generales del Mercado.

"(...) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (...)". Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De otro lado, según el tipo de actividad económica, se agregan seis sectores adicionales se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" que son:

- El sector del transporte
- El sector financiero
- El sector de comercio
- El sector de la construcción
- El sector minero y energético
- El sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Para el sector de comercio, por su tipo de actividad, que se ubica dentro del sector terciario que corresponde al de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin.

Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

En el caso particular de este estudio, el sector que abarca es el sector terciario o de servicios, y el subsector específico es el sector de comercio.

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por esta Agencia, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y

Servicios de Naciones Unidas" los servicios requeridos se ubican en el segmento 85. correspondiente a "Servicios de Salud".

1.4. Clasificación UNSPSC.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación se ubica conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en la siguiente clasificación UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F- SERVICIOS	85 - Servicios de Salud	11 - Prevención y control de enfermedades	16 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas
F- SERVICIOS	85 - Servicios de Salud	11 - Prevención y control de enfermedades	15 - Prevención y control de enfermedades contagiosas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.5. Aspectos Técnicos.

El proponente acreditara el cumplimiento de los siguientes requisitos técnico:

1. **LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Proponente deberá adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato. Se solicita que dentro de la licencia en salud ocupacional se incluyan las direcciones de los establecimientos que respaldan dicha licencia, lo anterior de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, TODOS los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, vigente a la fecha de cierre del proceso.

2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que ofrece y cumple con el personal mínimo requerido descrito a continuación, mediante certificación expedida por su representante legal, en la cual manifieste de manera inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, pondrá a disposición para la ejecución del contrato resultante los profesionales requeridos. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO 6 – COMPROMISO CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO** documento mediante el cual formaliza dicho compromiso. Dicha documentación deberá ser allegada con anterioridad al inicio de la ejecución contractual y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio, con el fin de que el supervisor verifique el cumplimiento de los perfiles exigidos y la idoneidad del equipo de trabajo ofrecido
 Los profesionales que presten servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán acreditar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, y

su ejercicio deberá corresponder a los campos de acción autorizados para personas naturales, de conformidad con el perfil de formación académica de cada profesional y en cumplimiento de lo previsto en el Anexo Técnico No. 1 "Campos de acción para personas naturales" de la Resolución 1151 de 2022.

El proponente como requisito mínimo obligatorio de la oferta debe presentar el equipo de trabajo, acorde con los requisitos descritos a continuación:

Rol	Nivel Educativo	Experiencia Específica Mínima Requerida
Profesional 1 – Para clases de Acondicionamiento osteomuscular	Título de pregrado en: - Licenciatura en educación física, recreación y deportes. - Profesional en Cultura Física y Deporte - Profesional en Fisioterapia Para el caso de los Fisioterapeutas - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS. Para los demás profesionales - tarjeta profesional	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en los siguientes roles, actividades o funciones: - Instructor físico y del deporte, e Instructor Método Pilates - Fisioterapeuta
Profesional -2 Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional para Inspecciones de puesto de trabajo	Título de pregrado en - Fisioterapeuta o Terapeuta ocupacional con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguna de las siguientes actividades: - Inspecciones ergonómicas a cargos operativos y administrativos.
Profesional 3 - Coordinador Enlace	Título de pregrado	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles, actividades o funciones: - Coordinador de actividades logísticas y de gestión para la ejecución en SST - Ejecución y desarrollo de actividades administrativas.
Profesional 4 Para talleres de preparación de alimentos saludables	Técnico y/o profesional en cocina Título de pregrado en Nutrición y dietética - Curso de manipulación de alimentos y certificado médico vigente – Para el chef y/o cocinero - - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS – Para el profesional en nutrición y dietética.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles, actividades o funciones: - Chef – Alimentación saludable - Cocinero – Alimentación saludables - Nutricionista dietista

1.6. Aspectos Económicos.

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, el DNP tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado:

1.7. Panorama Mundial.

Según el pronóstico de base del Fondo Monetario Internacional (FMI), las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.

ILUSTRACIÓN 1. PERPECTIVA DE LA EONONMIA MUNDIAL



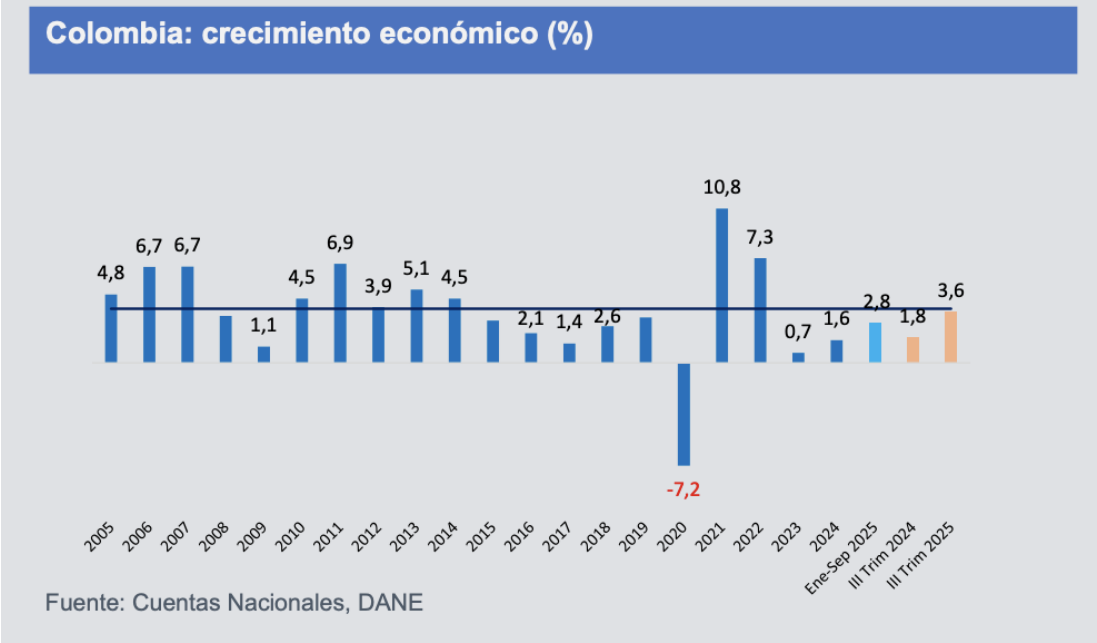
1.8. Economía Colombiana.

De acuerdo con la Declaración final del equipo técnico de la ANDI[1], el crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.

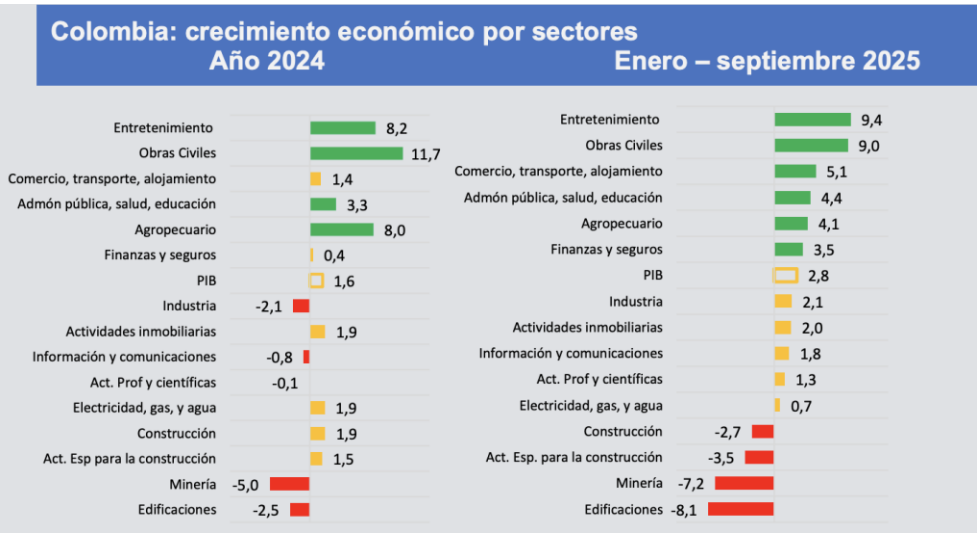
ILUSTRACIÓN 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO % COLOMBIA 2026



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

En el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.

Ilustración 3. CRECIMIENTO ECONÓMICO POR SECTORES



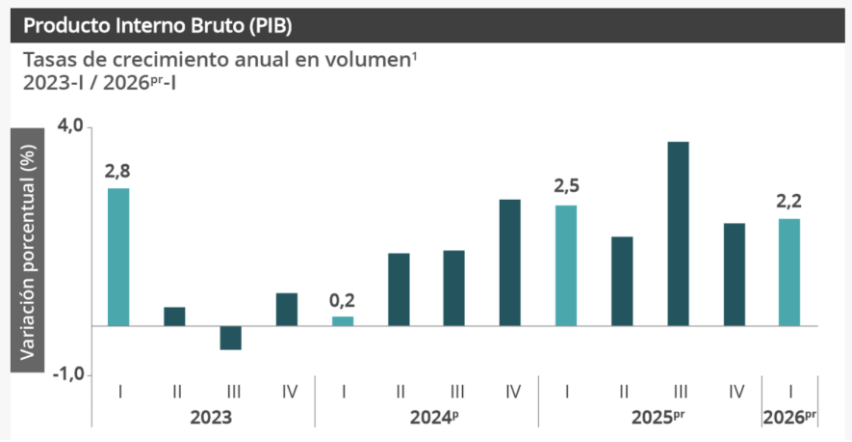
Fuente: Cuentas Nacionales DANE.

1.9. Producto Interno Bruto.

De acuerdo con DANE,[2] en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

En la siguiente ilustración, se observa el comportamiento del PIB en Colombia; en particular, se presentan las variaciones trimestrales a precios corrientes con año de referencia 2026 según la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

ILUSTRACIÓN 4. PRODUCTO INTERNO BRUTO I TRIMESTRE DE 2026



Fuente: DANE, 2026

[2] DANE, 2026. Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2026 preliminar. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

TABLA 1. TASA DE CRECIMIENTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA I TRIMESTRE 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, 2026

El comportamiento positivo de la economía durante el primer trimestre de 2026 constituye un elemento de contexto para el desarrollo del proceso, particularmente por el crecimiento registrado en las actividades de administración pública, educación, salud humana y servicios sociales. Esta dinámica puede estar asociada con una mayor demanda de servicios, ajustes organizacionales, incremento de cargas laborales y procesos de adaptación institucional, circunstancias que pueden influir en factores de riesgo prioritario en salud.

De igual manera, el crecimiento de estas actividades económicas puede generar una mayor demanda de profesionales y proveedores especializados en seguridad y salud en el trabajo, psicología ocupacional, capacitación e intervención en salud, lo cual podría incidir en su disponibilidad y en las condiciones económicas del mercado. Sin embargo, las cifras del PIB corresponden a un indicador macroeconómico y no permiten establecer directamente la correlación de este con el desarrollo del objeto contractual.

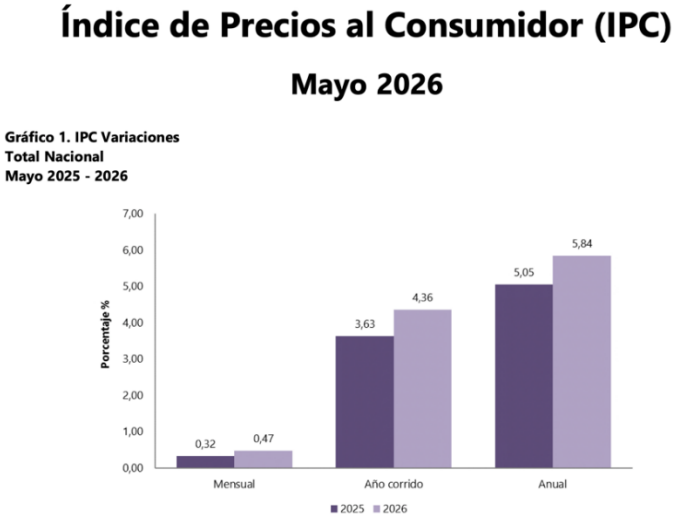
1.10. Índice de Precios al Consumidor.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

ILUSTRACIÓN 4. IPC VARIACIONES



Fuente: DANE, 2026

En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento de cada una de las divisiones de gasto en relación con la variación año corrido.

TABLA 2. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, 2026

La variación de los precios puede incidir en los costos asociados con la ejecución de las intervenciones, tales como materiales, transporte, logística, desplazamientos y demás recursos requeridos para el desarrollo de talleres y actividades. No obstante, el IPC corresponde a un indicador económico general y no permite establecer directamente una correlación entre el IPC y las condiciones económicas del presente proceso.

1.11. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

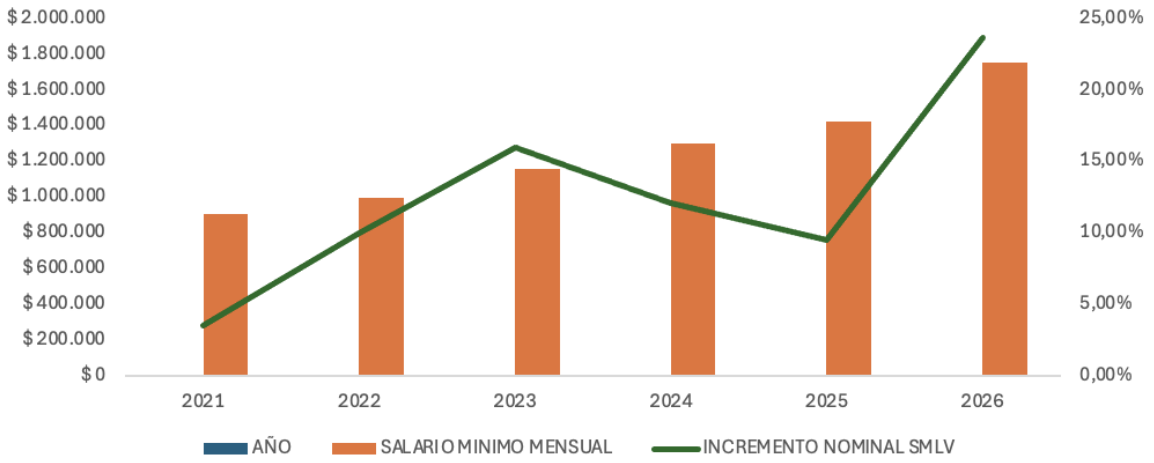
El valor del salario mínimo para el año 2026 quedó establecido en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905) con un auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095). Este valor fue definido a través de los Decretos 0159 de 2026 “Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026” y el Decreto 1470 de 2025 “por el cual se fija el auxilio de transporte”.

TABLA 3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2021 – 2026)

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,00%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,70%

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

ILUSTRACIÓN 2. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO SMMLV COLOMBIA (2021 – 2026)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

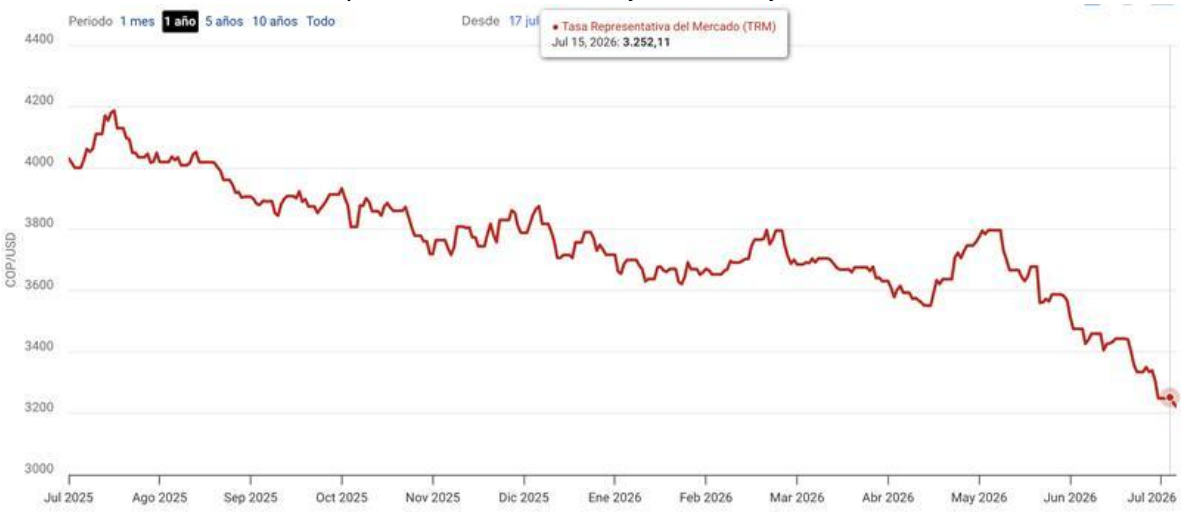
El SMMLV es un indicador económico importante en Colombia, ya que establece el piso salarial en el país. Un aumento en el SMMLV podría tener un efecto cascada en la estructura de costos de las empresas de consultoría, especialmente en aquellas que dependen de una fuerza laboral técnica y profesional significativa. Si bien, en las empresas cuyo objeto es la realización de consultorías es poco probable que los salarios estén cerca del SMMLV debido al nivel de especialización técnico requerido, los incrementos en el SMMLV pueden presionar el alza de los salarios en general y con ello el precio de los servicios ofrecidos para las diferentes soluciones requeridas.

1.12. Tasa de Cambio.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) [3]es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

[3] La Representativa del Mercado – Superintendencia Financiera: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

Comportamiento del USD de julio 2025 a junio 2026



Fecha: 15/07/2026 Fuente: https://www.banrep.gov.co

Durante el último año se observa una tendencia general a la baja en la Tasa Representativa del Mercado (TRM). A comienzos del período analizado, hacia marzo y abril de 2025, la tasa de cambio se ubicaba alrededor de los $4.100 COP/USD, presentando posteriormente un incremento que alcanzó niveles cercanos a los $4.400 COP/USD durante abril de 2025, constituyendo uno de los picos más altos del período.

A partir de ese momento, el comportamiento del dólar muestra una tendencia descendente con fluctuaciones moderadas, registrándose variaciones a lo largo de los meses pero con una reducción progresiva del valor de la divisa. Durante el segundo semestre de 2025 la TRM osciló principalmente entre $4.150 y $3.900 COP/USD, evidenciando episodios de volatilidad propios del mercado cambiario.

Hacia finales de 2025 y comienzos de 2026 se observa una continuación de la tendencia descendente, alcanzando valores cercanos a los $3.620 COP/USD a inicios de 2026. Posteriormente se presenta una tendencia de disminución constante, situándose la TRM alrededor de $3.252,11, COP/USD al 15 de julio de 2026.

En términos generales, el comportamiento del dólar durante el período analizado evidencia una reducción aproximada de entre el 8% y el 10% respecto a los niveles máximos observados en 2025, manteniendo no obstante fluctuaciones normales asociadas a la dinámica del mercado cambiario.

En relación con el presente proceso de contratación, se considera que la TRM no constituye un factor determinante, toda vez que el alcance corresponde principalmente a la prestación de servicios especializados de intervención, formación y sensibilización en materia de riesgo prioritario en salud.

Los componentes principales del servicio se encuentran asociados a la disponibilidad de talento humano especializado, la ejecución de actividades presenciales y virtuales, la logística requerida para el desarrollo de las jornadas, el suministro de materiales didácticos y la entrega de productos documentales, elementos que, en principio, se transan en moneda nacional y dependen mayoritariamente de condiciones del mercado local.

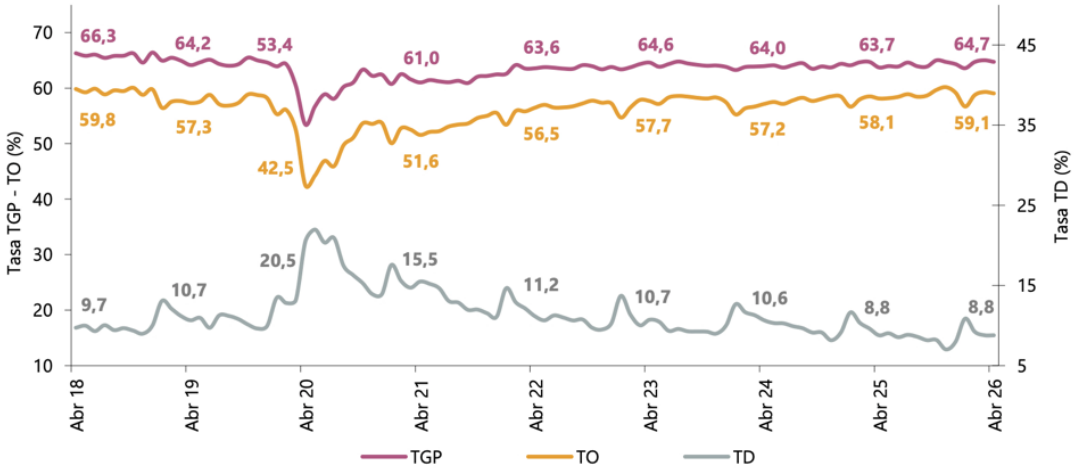
En ese sentido, la variación del dólar podría tener una incidencia indirecta y marginal sobre algunos insumos específicos, tales como materiales, herramientas tecnológicas o elementos de apoyo logístico, en caso de que estos dependan de bienes importados. No obstante, dicha incidencia no se considera estructural ni relevante frente al presupuesto y ejecución del proceso, dado que el componente predominante corresponde a servicios profesionales y logísticos prestados en el territorio nacional.

1.13. Empleo y Desempleo – DANE.

De acuerdo con el informe de mercado laboral del DANE[4], para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%).

En abril de 2026, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

ILUSTRACIÓN 3. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) TOTAL NACIONAL ABRIL (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] DANE, 2026. Boletín técnico. Principales indicadores del mercado laboral. Abril de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

FUENTE: DANE, 2026

1.14. Encuesta Mensual de Servicios [5].

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual de ingresos nominales, total nacional. Encuesta Mensual de Servicios (EMS), abril (2026p - 2025)



Fuente: DANE, junio 2026.

[5] DANE 2026 Boletín técnico Encuesta Mensual Manufacturera. Diciembre 2025, disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA

2.1. Comportamiento del Gasto Histórico del DNP.

Anteriormente, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- ha suscrito contratos relacionados para realizar Actividades encaminadas a la Intervención de los Riesgos Prioritarios en Salud, entre los cuales se relacionan los siguientes:

Al realizar búsqueda en SECOP II para identificar contratos celebrados por El DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN se encontraron los siguientes:

Nombre Entidad	Ref. del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL del proceso
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-1040-2025 SGR-214-2025	130604125 - 130604225 - Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud; con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludables; dirigidas a los servidores públicos y contratistas públicos del Departamento Nacional de Planeación y servidores públicos y contratistas del DNP; SGR en el mar	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Qhse Group S.A.S.	$209,739,231	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8367680&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-1230-2024 SGR-099-2024	SSGTH-1406 Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud; con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludables; dirigidas a los servidores públicos y contratistas públicos del departamento nacional de planeación y servidores públicos y contratistas del DNP y SGR; en el marco del sist	Mínima cuantía	Qhse Group S.A.S.	$108,999,677	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6842070&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-915-2022 - SGR-068-2022	Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud; con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable; dirigidas a los Servidores públicos y contratistas Públicos del Departamento Nacional de Planeación y Contratistas de prestación de servicios profesionales y de ap	Mínima cuantía	ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	$99,971,380	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2953871&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO NACIONAL DE	DNP-548-2019 SGR-	Prestar servicios para la prevención y control de los riesgos prioritarios a través del desarrollo de actividades encaminadas a fomentar estilos de vida y trabajo saludable; para los	Mínima cuantía	Qhse Group S.A.S.	$44,721,866	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID

Nombre Entidad	Ref. del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL del proceso
PLANEACIÓN	096-2019	Servidores públicos y contratistas Públicos y Contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión que les aplique; del DNP y SGR; en				=CO1.NTC.812229&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-663 SGR 136-2019	Realizar a los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y contratistas que les aplique; actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud; con el fin de fomentar estilos de vida y trabajo saludable de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Qhse Group S.A.S.	$229,551,057	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.976615&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-534-18 SGR-074-18	Desarrollar actividades para la intervención de los riesgos prioritarios asociados al componente de medicina preventiva y del trabajo; para los servidores públicos y contratistas públicos del DNP y contratistas que les aplique; en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Qhse Group S.A.S.	$117,628,068	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.413616&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2.2. Análisis del Comportamiento de la Demanda de otras Entidades Públicas.

Al realizar la búsqueda de la contratación realizada por otras entidades públicas relacionadas a los códigos UNSPSC del presente contrato a nivel de clase, durante las últimas 5 vigencias se obtuvieron los siguientes resultados:

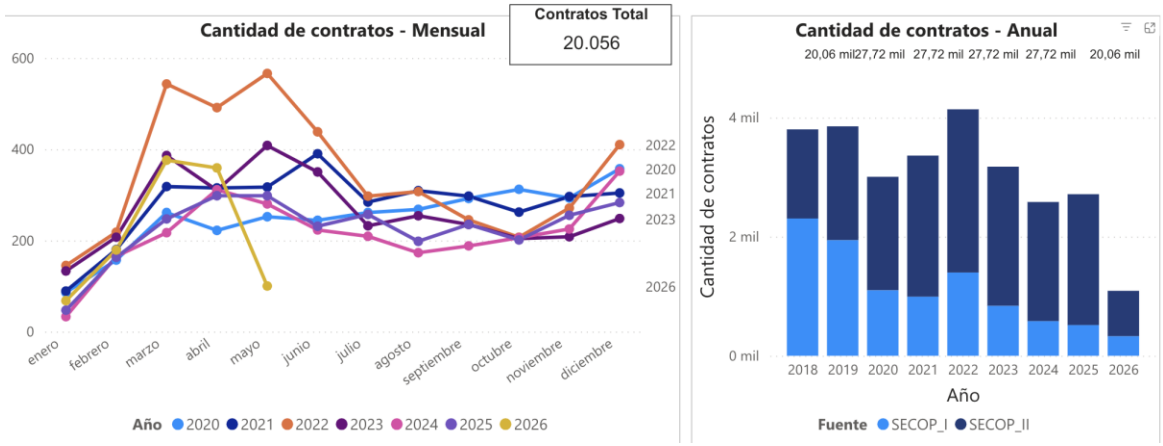
Tabla 7. Codificación UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F- SERVICIOS	85 - Servicios de Salud	11 - Prevención y control de enfermedades	16 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas
F- SERVICIOS	85 - Servicios de Salud	11 - Prevención y control de enfermedades	15 - Prevención y control de enfermedades contagiosas

Fuente: Elaboración propia.

Se puede evidenciar que desde la vigencia 2020, año a partir del cual el visualizador de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se han ejecutado un total de 20.056 contratos, siendo el año 2022 con más contratos relacionados a este tipo de servicios, puesto se ejecutaron un total de 2740 contratos.

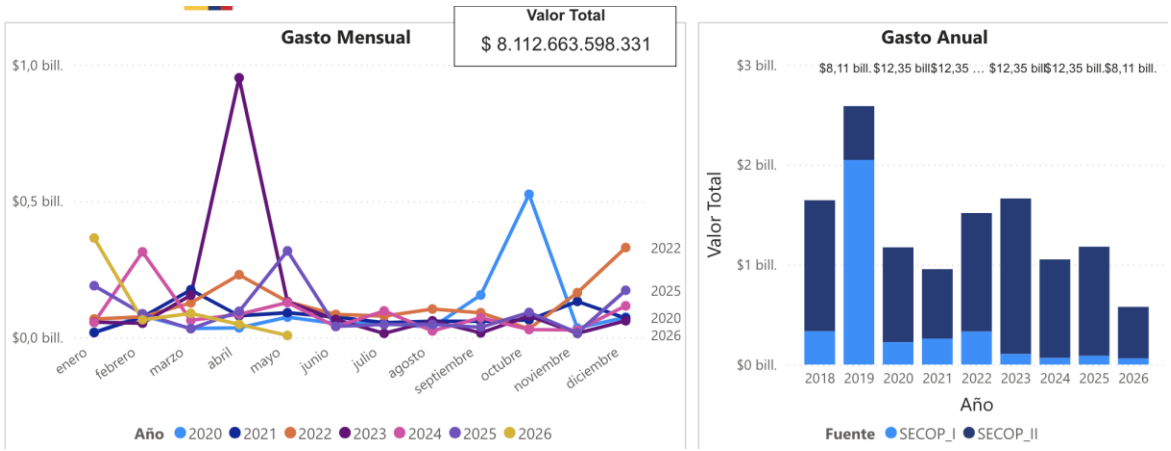
Ilustración 8. Número de contratos – anual.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

En cuanto al valor ejecutado a través de los contratos relacionados a la ejecución de servicios clasificados dentro de los códigos UNSPSC mencionados, se puede observar que desde el año 2020, las entidades públicas han adelantado contratos por un valor total estimado de 8.112 billones de pesos, siendo el año 2019 la vigencia en la que más se ejecutaron recursos, con un aproximado de 538 billones de pesos.

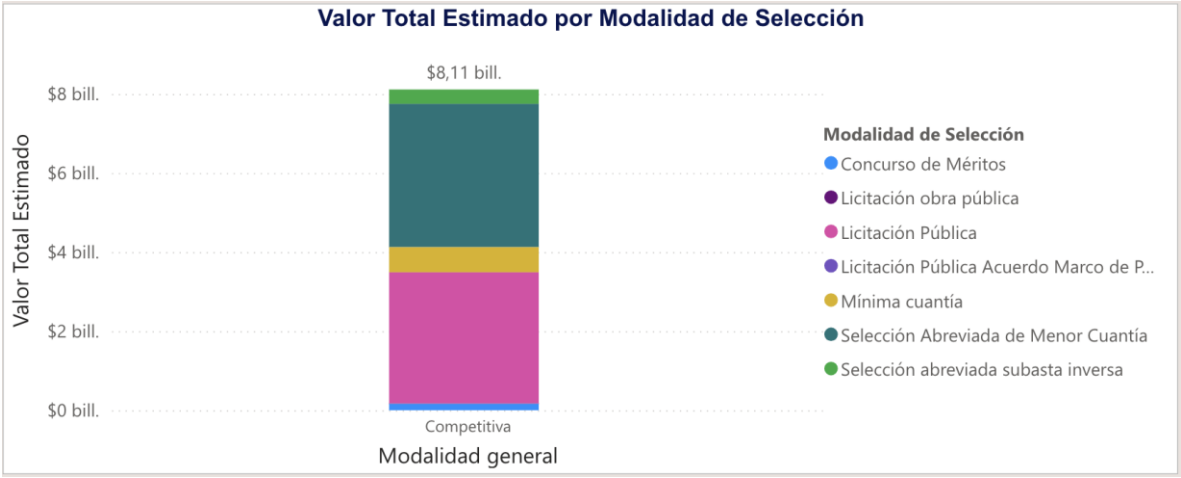
Ilustración 9. Gasto anual.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

De igual manera, se puede evidenciar que la modalidad de selección a través de la cual se han ejecutado más recursos de contratos relacionados con los códigos UNSPSC mencionados, es la de selección abreviada de menor cuantía, con un total de $3.620 billones de pesos ejecutados, seguido de la licitación pública, con un total de $3.316 billones de pesos ejecutados.

Ilustración 10. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

Ahora bien, el DNP analizó los contratos similares suscritos por entidades estatales, esto es, aquellos en los cuales se contrató la realización de exámenes médicos ocupacionales, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8. Procesos con objeto de contratación similar.

Vigencia	Entidad	Número del contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Valor del Contrato	URL Proceso
2025	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	PS 0085-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	FUNDACIÓN DEPORTE PARA TODOS	$ 90.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8394568&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENEST	4146.010.26.1.1462.2024	Prestación de servicios de apoyo logístico para la promoción de estilos de vida saludable en las personas mayores de la comuna 19 del Distrito de Santiago de Cali; en EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA 19 DE SAN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Fundación para la Atención Integral	$ 410.198.300,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6451562&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Vigencia	Entidad	Número del contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Valor del Contrato	URL Proceso
	AR SOCIAL						
2023	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SS-SAM-032-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; EN EL COMPONENTE CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD; PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CAMBIO DE COMPORTAMIENTOS QUE INVOLUCRAN LOS SECTORES EDUCATIVO, CULTURAL, AMBIENTAL, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL	Selección Abreviada de Menor Cuantía	UNION TEMPORAL SALUD AMB 2023	$ 899.625.998,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5009456&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2268-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE; RECREACIÓN; ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; DURANTE LA VIGENCIA 2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA	$ 91.296.711,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4561696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	GOBERNACIÓN DEL CASANARE	1936-2022	DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE ADECUADOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y NUTRICIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	$ 239.018.442,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3190571&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2022	IDS	SP-1055-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y	Selección Abreviada de Menor Cuantía	F.I.P.V.	$ 270.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.330760

Vigencia	Entidad	Número del contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Valor del Contrato	URL Proceso
			ESCOLARES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA Y LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN TRECE (13) MUNICIPIOS PRIORIZADOS: ARBOLEDAS; CONVENCIÓN; EL CARMEN				5&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Datos abiertos - SECOP II. Consultado el 30 de abril de 2026.

Al consultar los contratos similares adelantados por las diferentes Entidades, se puede evidenciar que cada una define las enumeraciones técnicas e ítems a contratar acordes con las necesidades propias determinadas por su misión institucional y necesidades de información.

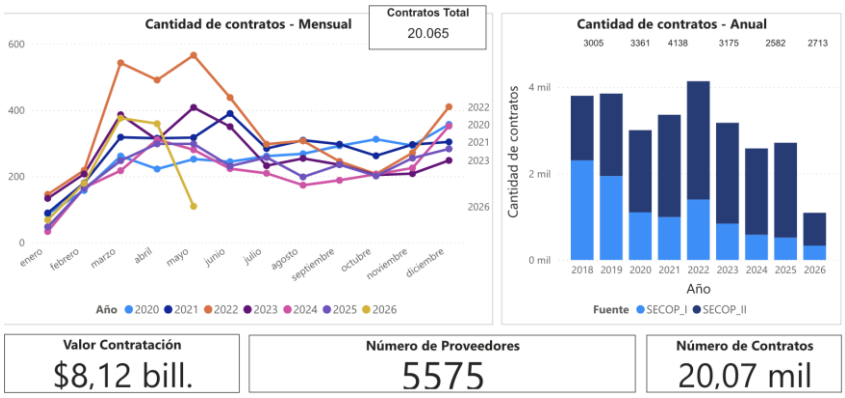
Es importante destacar que la información compartida a través del SECOP proviene de fuentes primarias, es decir, es proporcionada directamente por las entidades gubernamentales responsables de los procesos de compra y contratación pública. La confiabilidad de los datos en el SECOP depende de la precisión y la integridad de la entrada de datos por parte de las entidades estatales.

Las fuentes primarias de información, en el contexto del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, son los datos originales y directamente recopilados de las transacciones y procesos de contratación realizados por las entidades públicas y sus proveedores dentro de la plataforma. Estas fuentes primarias suelen incluir documentos, registros, formularios y otros tipos de datos generados en el curso de las compras y contrataciones públicas.

3. CAPITULO TRES: ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Al realizar la búsqueda a través del visualizador de análisis de la oferta de la ANCP-CCE de los oferentes que han ejecutado objetos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC ya mencionados en la sección anterior, se puede observar que, desde el año 2020, los proveedores han ejecutado 20,07 mil contratos, por un valor aproximado de $8,12 billones de pesos.

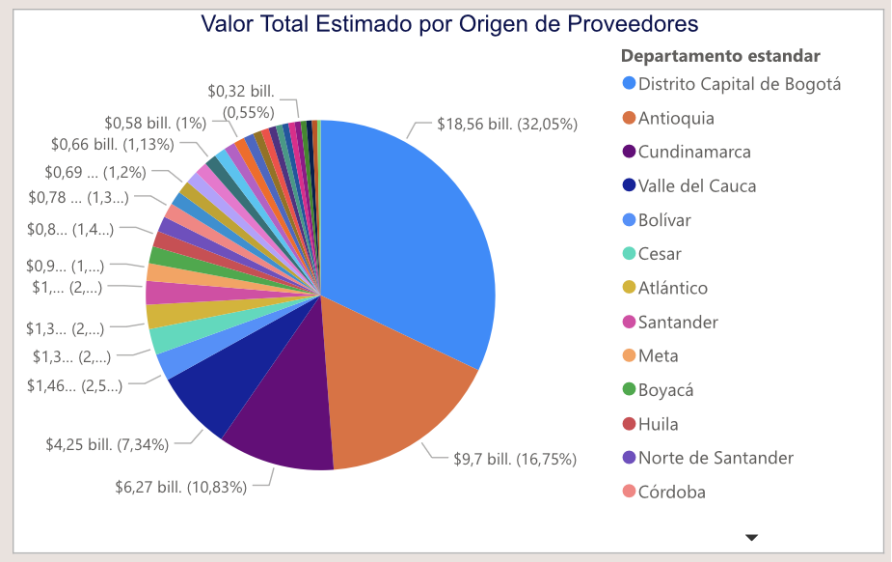
Ilustración 11. Contratos por proveedores.



Fuente: Visualizador de análisis de la oferta. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

Ahora bien, los proveedores con origen en el Distrito Capital ejecutaron alrededor de $18,56 billones de pesos, seguidos por los proveedores con origen en el Departamento de Antioquia, quienes ejecutaron alrededor de $9,7 billones de pesos y en tercer lugar se encuentra el Departamento de Cundinamarca con aproximadamente $6,27 billones de pesos ejecutados.

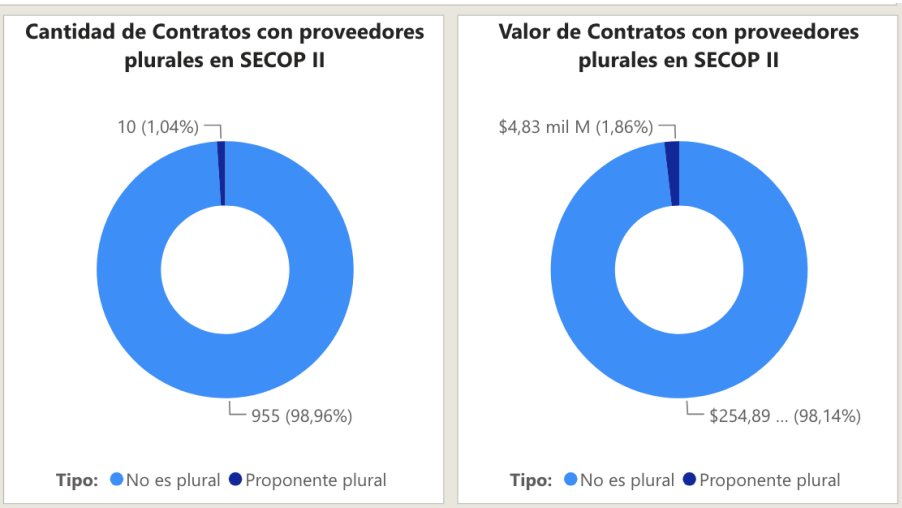
Ilustración 12. Ejecución de contratos según el origen de los proveedores



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

De igual manera, se puede observar que el 99,86% de los contratos fueron ejecutados por proveedores singulares y el 0,14% fueron ejecutados por proveedores que son proponente plural.

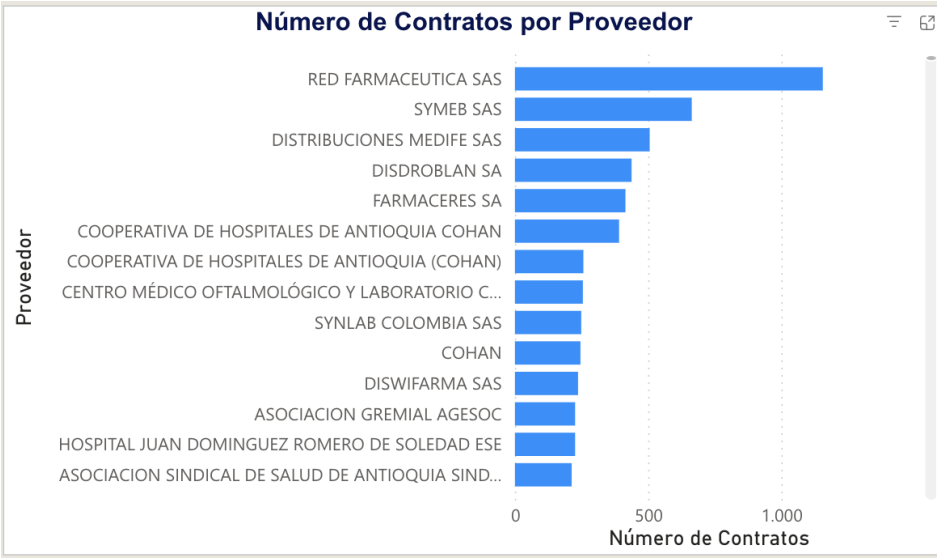
Ilustración 13. Cantidad de contratos con proponente plural



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

Así mismo, se puede identificar que los proveedores con un mayor número de contratos adjudicados desde el 2020 a la fecha de hoy, son 1.156 contratos celebrados con el Red Farmacéuticas SAS, 664 celebrados contratos con Simeb SAS, 506 contratos con Distribuciones Medife SAS, 438 con Disdroblan SAS y 415 con la Farmaceres SAS.

Ilustración 14. Número de contratos por Proveedor



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 01 de junio de 2026.

3.1. Potenciales Competidores del Mercado.

De conformidad con la información registrada en las ofertas relacionadas con el objeto del contrato, a continuación, se presentan los posibles proveedores que se encuentran activos y muestran interés en participar en proceso licitatorios:

NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
830124016	QHSE GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800132210	Qualitas Salud Ltda.	PEQUEÑA EMPRESA
830040641	ERGOSOURCING	PEQUEÑA EMPRESA
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860013570	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	GRAN EMPRESA
800180176	CENDIATRA SAS	GRAN EMPRESA
900380150	Evalúa Salud IPS SAS	MEDIANA EMPRESA
860007336	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO	GRAN EMPRESA
860007759	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	GRAN EMPRESA

3.2. Empresas del sector y tamaño.

De acuerdo con el informe técnico del DANE, en su encuesta anual de servicios (EAS), se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024.

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Ilustración 15. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2024 [p]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

FUENTE: DANE

3.3. Dinámica de Creación de Empresas.

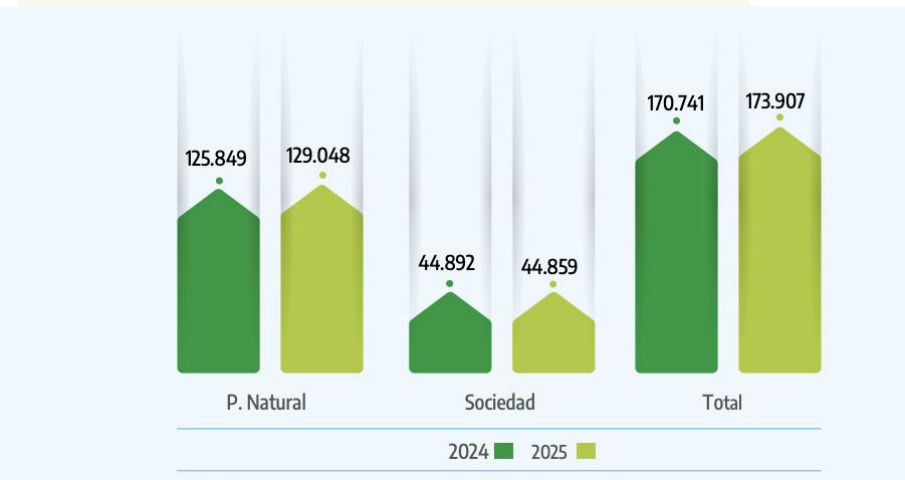
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras[6] - presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en

[6] Dinámica creación de empresas: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

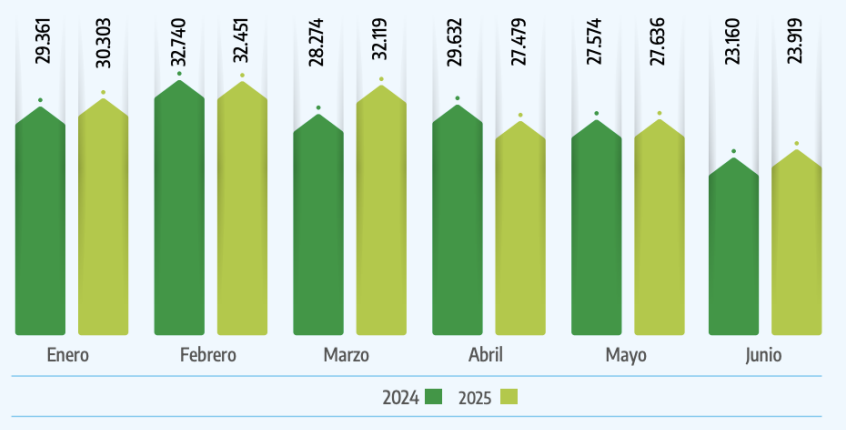
Ilustración 15. Creación de Empresas Según Organización Jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Ilustración 16. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Ilustración 17. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Ilustración 18. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Ilustración 19. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

3.4. Análisis de MiPymes.[7]

[7] https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

De conformidad con la información disponible en el sistema de compras públicas administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como con la estructura del mercado asociada a la calibración de equipos médicos, se evidencia una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) dentro de este sector económico.

De acuerdo con la información proveniente de fuentes oficiales como Confecámaras [1] y el DANE, el tejido empresarial colombiano está conformado mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales representan aproximadamente el 99,5% del total de las empresas del país y generan una proporción significativa del empleo y la actividad económica nacional.

En la rama de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, se evidencia una amplia participación de este tipo de empresas, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

En el ejercicio de cotización adelantado por la entidad, se evidenció la participación de empresas del sector clasificadas como MiPymes, lo cual demuestra que el mercado permite la concurrencia de diferentes tipos de oferentes.

En este sentido, los requisitos definidos en el proceso no constituyen barreras injustificadas a la participación de las MiPymes, sino que responden a la naturaleza técnica del objeto contractual y a la necesidad de garantizar altos estándares de calidad, permitiendo la participación de este segmento empresarial en condiciones de igualdad, en concordancia con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y promoción de la competencia.

3.5. Dinámica de Creación de Empresas del Sector en Colombia y Participación de Mujeres.

De acuerdo con información publicada por Confecámaras[8], la dinámica empresarial en Colombia ha mostrado un comportamiento positivo en los últimos años, con la creación de un número significativo de nuevas unidades productivas, especialmente en el sector servicios, dentro del cual se encuentran las actividades de educación, formación y capacitación.

En particular, el sector presenta una alta rotación y entrada de nuevos oferentes, lo que evidencia un mercado dinámico y en constante crecimiento, favoreciendo la competencia y la innovación en la prestación de servicios. Esta tendencia se refleja en la amplia base de proveedores identificados en el SECOP, lo que permite inferir que existen condiciones adecuadas de oferta para atender procesos contractuales como el requerido por el DNP.

[8] https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/2023/05/confecamaras-revelo-la-tasa-de-supervivencia-de-las-empresas-del-pais/?utm_source=chatgpt.com

Por otra parte, en relación con el enfoque de género, se destaca que, según datos del DANE[9] y Confecámaras, una proporción relevante de las empresas en Colombia cuenta con participación de mujeres en su creación, propiedad o dirección, especialmente en el segmento de las MiPymes y en sectores asociados a servicios y educación. Esto refleja avances en términos de inclusión y equidad en el entorno empresarial.

En este sentido, el mercado de servicios de capacitación no solo presenta una dinámica activa en la creación de empresas, sino también una participación creciente de mujeres empresarias, lo cual es consistente con las políticas públicas orientadas a promover la equidad de género y el fortalecimiento del tejido empresarial en el país.

3.6. Análisis del uso de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos.

El Departamento Nacional de Planeación procedió a verificar los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda IAD que se encuentran vigentes, al igual que la Bolsa Mercantil de Colombia, encontrando que las actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, no se encuentran disponibles.

3.7. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, en condición de desplazamiento por razones de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el marco del presente proceso de contratación, se realizó el análisis orientado a identificar la viabilidad de fomentar la participación y ejecución contractual por parte de población en condición de pobreza extrema, personas en situación de desplazamiento por causas asociadas a la violencia, individuos en procesos de reintegración o reincorporación a la vida civil, así como otros sujetos de especial protección constitucional, dentro de los cuales se incluyen, entre otros, las personas con discapacidad.

En este sentido, si bien el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios en salud y bienestar, que requieren condiciones técnicas, experiencia específica e idoneidad profesional por parte del proveedor, no se limita la participación de organizaciones, asociaciones o empresas que dentro de su planta de personal o estructura organizacional integren población perteneciente a los grupos anteriormente mencionados.

En consecuencia, se evidencia que el proceso permite la concurrencia de oferentes que promuevan la inclusión laboral de estas poblaciones, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas. En este contexto, el Departamento Nacional de Planeación, en

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/INVESTIGAS_innova_estadisticas_genero.pdf

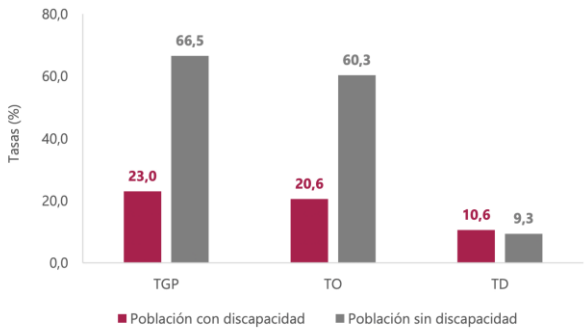
observancia de los principios de inclusión y equidad, promoverá la participación de este tipo de iniciativas en el marco del proceso, sin que ello implique la restricción de la pluralidad de oferentes ni la afectación de los criterios de selección objetiva.

Así mismo, se deja constancia de que, en la etapa de ejecución contractual, el contratista podrá vincular dentro de su equipo de trabajo personas pertenecientes a estos grupos poblacionales, incluyendo personas con discapacidad, en condiciones que garanticen el respeto por sus derechos, la no discriminación y la inclusión efectiva, conforme a la normativa vigente aplicable.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 392 de 2018 y el CONPES 4043 de 2021, en materia de inclusión y promoción de la participación de poblaciones vulnerables en la contratación estatal.

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, para el presente proceso la Entidad reconoce la importancia de promover medidas afirmativas orientadas a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Lo anterior resulta concordante con el enfoque actual de la discapacidad como una condición que surge de la interacción entre las características de las personas y las barreras físicas, sociales, actitudinales y de accesibilidad que limitan su participación plena en igualdad de condiciones. Asimismo, la información del DANE de la Gran Encuesta Integrada de Hogares evidencia brechas relevantes en el mercado laboral, toda vez que para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026 la población con discapacidad presentó una tasa global de participación del 23,0% y una tasa de ocupación del 20,6%, frente al 66,5% y 60,3% de la población sin discapacidad, respectivamente.

Tasa global de participación —TGP—, tasa de ocupación —TO— y tasa de desocupación —TD— de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE, 2026.

No obstante, realizado el análisis de conveniencia y oportunidad frente a la naturaleza técnica del objeto contractual, se concluye que no resulta procedente incorporar como obligación contractual alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. En primer lugar, no se identifica que para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, por cuanto la necesidad institucional se satisface mediante un prestador que debe contar directamente con la capacidad técnica, administrativa, metodológica y operativa requerida para la prestación de servicios especializados en gestión del riesgo psicosocial.

En segundo lugar, si bien la prestación del servicio implica la intervención de profesionales y personal de apoyo del contratista, la conformación de dicho equipo responde a condiciones específicas de idoneidad, competencia profesional, experiencia, formación académica y conocimiento técnico en seguridad y salud en el trabajo, psicología organizacional, factores de riesgo psicosocial, análisis de información, intervención organizacional y acompañamiento técnico. Por lo anterior, imponer una obligación de priorización en la contratación de personas naturales con discapacidad podría no resultar proporcional ni adecuada frente al objeto específico del proceso, en la medida en que la ejecución contractual exige perfiles especializados y directamente asociados al cumplimiento de las actividades técnicas requeridas.

Adicionalmente, los servicios objeto del contrato involucran actividades de carácter técnico, metodológico y reservado, tales como la aplicación de instrumentos, recolección y análisis de información, identificación de factores de riesgo psicosocial, elaboración de informes, formulación de recomendaciones, definición de acciones de intervención y acompañamiento a la Entidad. Estas actividades requieren una articulación permanente del equipo de trabajo, así como el manejo responsable, confidencial y técnicamente adecuado de información relacionada con las condiciones laborales, organizacionales y psicosociales de los servidores públicos y contratistas públicos y servidores públicos y contratistas de la Entidad.

La información estadística disponible permite caracterizar de manera general la situación de la población con discapacidad en Colombia; sin embargo, no acredita, para este segmento específico del mercado, una oferta suficiente y verificable de prestadores de servicios especializados en riesgo psicosocial o de perfiles profesionales con la formación, experiencia e idoneidad requerida que permita estructurar una obligación contractual obligatoria sin afectar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia o la adecuada prestación del servicio. Lo anterior cobra relevancia si se considera que la participación del sector salud (incluido educación, administración pública y defensa) corresponde al 6,8% de la población ocupada en condición de discapacidad, dato que, aunado a las estadísticas de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, lugar de ejecución del objeto contractual, evidencia que solo el 8,24% de la población en condición de discapacidad residente en el Distrito Capital cuenta con formación superior a nivel de pregrado y posgrado. Esta información fue tomada de: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/ el 29 de mayo de 2026.

En consecuencia, para este proceso no se incorporarán las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, por no evidenciarse, conforme al análisis de conveniencia y oportunidad, que la ejecución contractual requiera subcontratación dentro de la cadena de provisión ni la conformación de un equipo de trabajo susceptible de ser regulado mediante una obligación de priorización laboral adicional. Lo anterior no desconoce la finalidad de las medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad, sino que responde a la necesidad de preservar la proporcionalidad, pertinencia y relación directa de las obligaciones contractuales con el objeto a contratar, sin perjuicio de que el contratista garantice condiciones de accesibilidad, no discriminación, trato digno y ajustes razonables cuando ello resulte aplicable durante la ejecución del servicio.

3.8. Personas con discapacidad

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 1197 de 2024, ha implementado el procedimiento de certificación de discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD desde el segundo semestre de 2020. Este procedimiento se basa en valoraciones clínicas multidisciplinarias según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), realizadas por profesionales formados en certificación de discapacidad y registrados en el directorio de certificadores de discapacidad. El objetivo de este documento es proporcionar una visión integral sobre la situación estadística de las personas con certificado de discapacidad en Colombia. Este registro es fundamental para generar políticas públicas efectivas y para que las personas con discapacidad puedan acceder a programas y servicios ofrecidos por diversos sectores, promoviendo así su inclusión social.

Desde la implementación del RLCPD hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

¿Quién es una persona con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Contexto Y Relevancia

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por

su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acceso sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011). Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

Categorías de discapacidad

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Certificación de personas con discapacidad

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 20181
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151

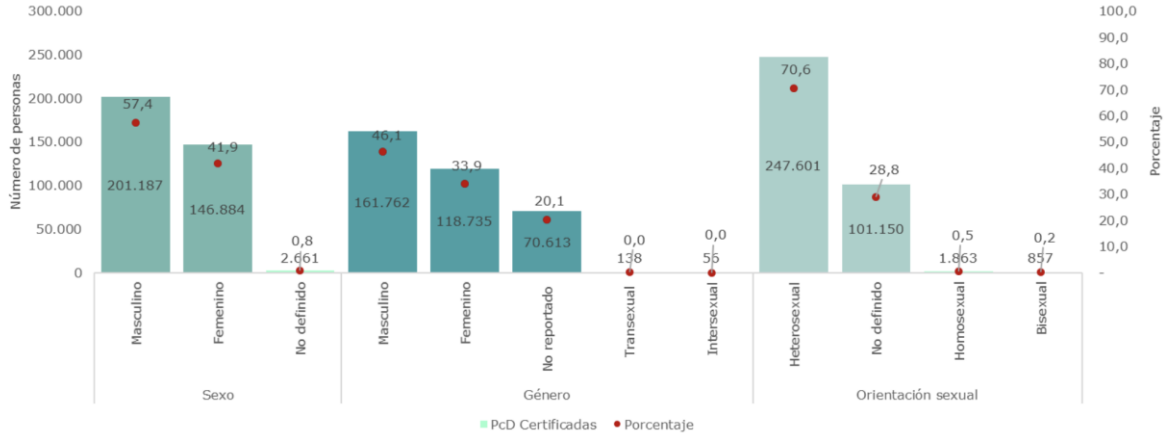
personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

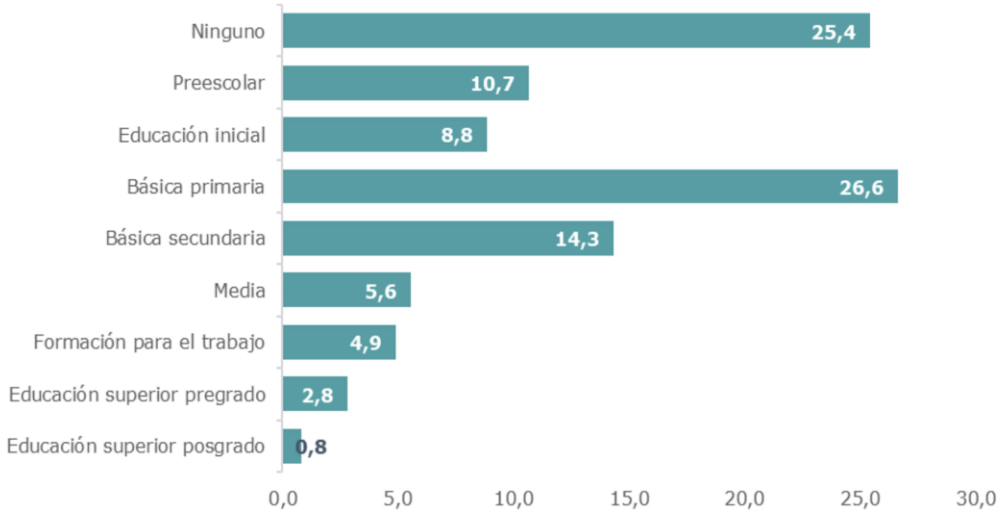
De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Grafica. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



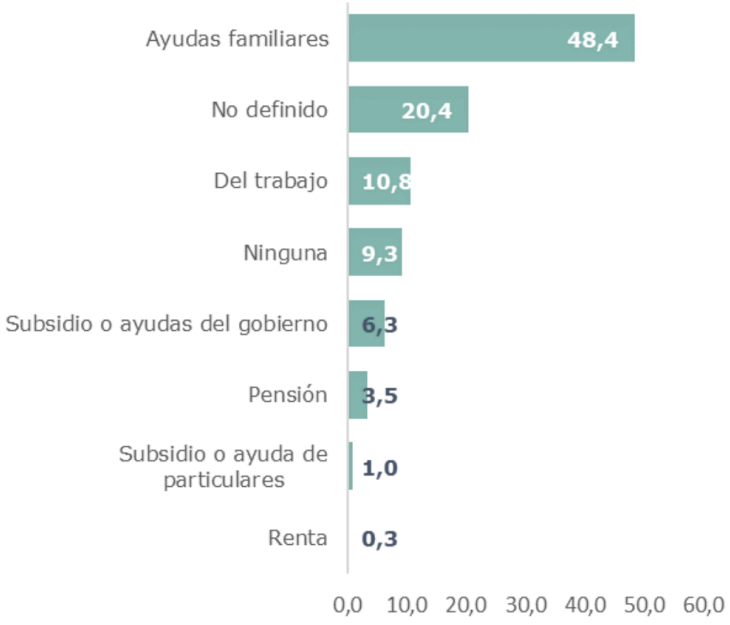
Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5 . Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Grafica. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Finalmente, con relación a la fuente de ingresos la opción de Ayudas familiares es la de mayor prevalencia con el 48,4%; seguido por No definido con 20,4%; Del trabajo 10,8%. En menor medida, se encuentra la opción de la Renta 0,3%; Subsidio o ayuda de particulares 1,0%; Pensión 3,5%; y Subsidio o ayudas del gobierno 6,3%.

Grafica. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según fuente de ingresos Total nacional II Semestre 2020 – I Trimestre 2024.



3.9. Análisis de Procedencia de Segmentación o División de Lotes del Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 0142 del 2023, la Subdirección de Gestión del Talento Humano como área técnica encargada del presente proceso de selección, procedió a verificar la procedencia la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que permitan o faciliten la participación de la MiPymes en la futura ejecución de las actividades a desarrollar.

Del análisis enunciado se logró determinar que con las características del servicio a contratar dentro del sector hay un gran número de contratos suscritos con MiPymes; así mismo se pudo establecer que por la especificidad y presupuesto oficial estimado, no es posible dividir el proceso contractual en grupos o segmentos, toda vez que el mercado que contiene los servicios a contratar es un mercado homogéneo y por sus cualidades comparte las mismas características, también las condiciones técnicas para su implementación, en ese orden de ideas el contratista puede ejecutar con la calidad técnica requerida las diversas actividades a desarrollar.
Lo anterior no limita la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la selección del futuro contratista y el posterior cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en razón a que se establecen condiciones técnicas y de ejecución que las organizaciones involucradas en el sector pueden cumplir sin distingo especial alguno.

3.10. Justificación y Análisis de la Escogencia de Criterios Diferenciales Incorporados en los Procesos de Contratación.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación, procede a determinar los criterios diferenciales para emprendimientos en el sistema de compras públicas, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del presente decreto se establece el criterio “2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

Por consiguiente, la entidad tomó una muestra de nueve (9) empresas entre las cuales están aquellas que respondieron a la solicitud de cotización a través de SECOP II y también de las empresas que, de acuerdo con los datos del Sistema de Compra Pública, han ejecutado contratos similares. Una vez definida la muestra, se procedió a verificar en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) cuales de estas empresas se encuentran registradas en el RUP, donde se obtuvo la siguiente información:

Tabla 10. Tamaño empresarial de los proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
830124016	QHSE GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830040641	ERGOSOURCING	PEQUEÑA EMPRESA
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860013570	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	GRAN EMPRESA
800180176	CENDIATRA SAS	GRAN EMPRESA
900380150	EVALÚA SALUD IPS SAS	MEDIANA EMPRESA

NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
860007759	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GRAN EMPRESA
900524994	PSICOPROYECTOS	MICROEMPRESA
800169622	INGEPLAN.COM SAS	GRAN EMPRESA

Fuente: RUES. Elaboración propia.

Como se puede evidenciar de la tabla anterior, el 33% de las empresas analizadas están clasificadas como pequeñas empresas, el 11% como mediana empresas, el 11% como microempresas, el 44% como grandes empresas.

Por otro lado, se verificó en el RUP el valor en SMMLV de los contratos ejecutados por los proveedores de la muestra de aquellos que permiten la verificación del Registro Único de Proponentes en RUES, con el fin de determinar el criterio diferencial para la acreditación de la experiencia, con base el código UNSPSC que se definen en el presente proceso, así:

Tabla 11. Valor de contratos en SMMLV

NIT	SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL	1	2	3	4	5
830124016	**RAZÓN** QHSE GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA	24,49	161,8	260,58	327,3	17,5
830040641	ERGOSOURCING	PEQUEÑA EMPRESA	45,6	144,16	418,43	99,84	27,02
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	PEQUEÑA EMPRESA	150	517,24	134,61	28,91	37,3
860013570	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	GRAN EMPRESA	9,32	41,33	101,52	7,25	8,51
900380150	EVALÚA SALUD IPS SAS	MEDIANA EMPRESA	66,76	93,36	440,27	1.572,81	
860007759	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GRAN EMPRESA	53,97	313,99	36,15	7,86	37,34
900524994	PSICOPROYECTOS	MICRO EMPRESA	80,24	54,97	13,98	77,33	11,28
800169622	INGEPLAN.COM SAS	GRAN EMPRESA	232,21	567,73	139,66	139,66	892,74

Fuente: RUES. Elaboración propia.

Ahora bien, de acuerdo con el análisis del mercado, se ha determinado que el valor oficial del presente proceso de contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($160.350.000,00),** lo cual es equivalente a **NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES(91,58) SMMLV**. Es decir que, en función de la información de la tabla anterior el 67% de las empresas analizadas pueden acreditar la experiencia del 100% del valor total del contrato con mínimo dos certificaciones(es) de contrato ejecutado:

Tabla 12. Acreditación de experiencia

NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL	1	2	3	4	5
830124016	QHSE GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**				
830040641	ERGOSOURCING	PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**				
900868701	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**				
860013570	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	GRAN EMPRESA	**CUMPLE**				
900380150	EVALÚA SALUD IPS SAS	MEDIANA EMPRESA	**CUMPLE**				
860007759	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GRAN EMPRESA	**CUMPLE**				
900524994	PSICOPROYECTOS	MICRO EMPRESA	**CUMPLE**				
800169622	INGEPLAN.COM SAS	GRAN EMPRESA	**CUMPLE**				

Fuente: RUES. Elaboración propia

Por lo tanto, el DNP fija como criterio diferencial que: Las empresas MiPymes podrán certificar su experiencia con máximo Tres (3) contratos con objeto y valor (conjunto o individual) relacionado al presente proceso, los cuales sumen el 100% o más del presupuesto oficial para la presente contratación.

Por otro lado, conforme al Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", y con el propósito de establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes que acrediten los requisitos allí establecidos podrán certificar su experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos, cuyo objeto y valor (de manera individual o conjunta) se encuentren relacionados con el presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la contratación.

De esta manera, se recomienda establecer como criterio habilitante diferencial, que las MiPymes, acrediten la experiencia requerida por la entidad mediante un mayor número de contratos con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el respectivo proceso de selección.
En conclusión, mientras las grandes empresas deben acreditar la experiencia requerida con hasta tres (3) contrato con objeto relacionado por el 100% del presupuesto oficial, las MiPymes, emprendimientos de personas con discapacidad y mujeres, podrán hacerlo con hasta dos (2) contratos.

3.11. Capacidad Financiera y Organizacional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con fecha de corte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El Departamento Nacional de Planeación advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:
2. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

3. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

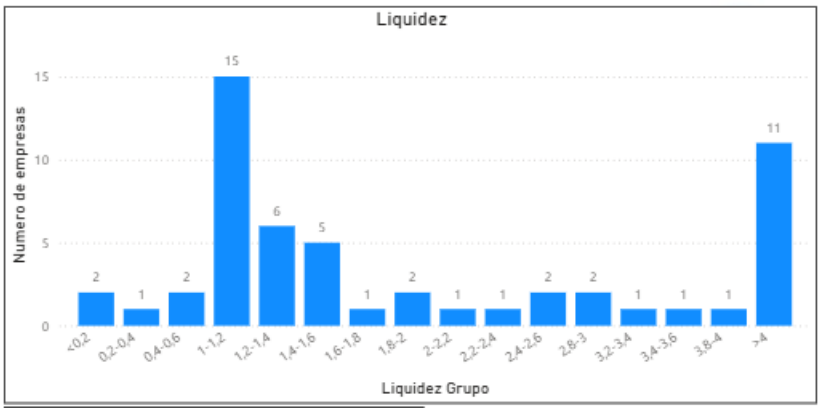
La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

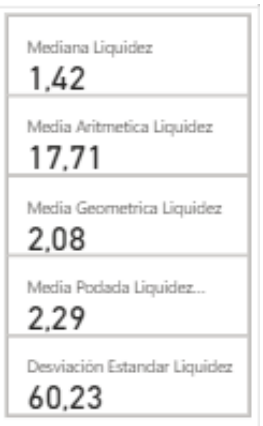
3.11.1. Capacidad Financiera:

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente
Liquidez: Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO DOS VECES (≥ 1.2 veces)

Permite evaluar la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, a partir de sus activos corrientes. Su interpretación es la siguiente: por cada peso ($) de deuda a corto plazo, se dispone de una cantidad equivalente en activos corrientes como respaldo. A mayor valor del indicador, menor es el riesgo de incumplimiento, lo que refleja una mayor solidez financiera en el corto plazo.





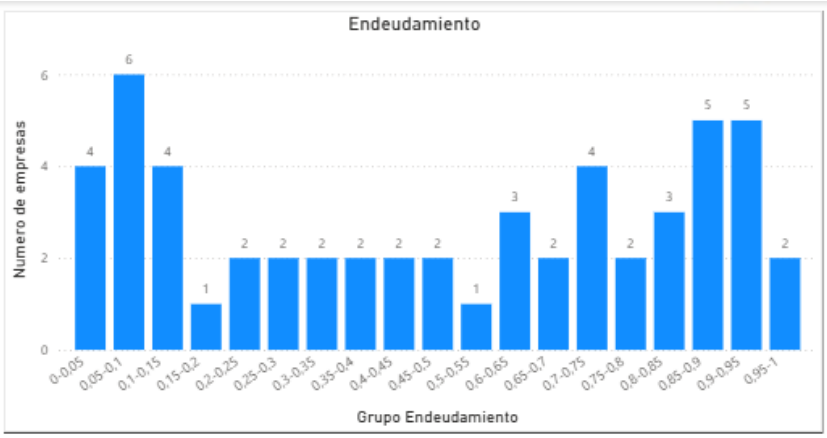
Del análisis estadístico y gráfico se evidencia la presencia de datos atípicos con valores considerablemente altos, los cuales distorsionan las medidas de tendencia central, especialmente la desviación estándar. Considerando que aproximadamente el 91% de las empresas presentan niveles de liquidez iguales o superiores a 1, y con el fin de mantener la pluralidad de oferentes sin comprometer la capacidad financiera. **El Departamento Nacional de Planeación estable un indicador de liquidez mayor o igual a 1.2 veces.**

Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que **SESENTA Y OCHO POR CIENTO (≤ 68%)**

Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero, es decir, el nivel de participación de los acreedores en la financiación de los activos de la empresa. Un valor elevado sugiere una mayor dependencia del endeudamiento, lo que a su vez implica un mayor riesgo de incumplimiento en el pago de las obligaciones financieras.





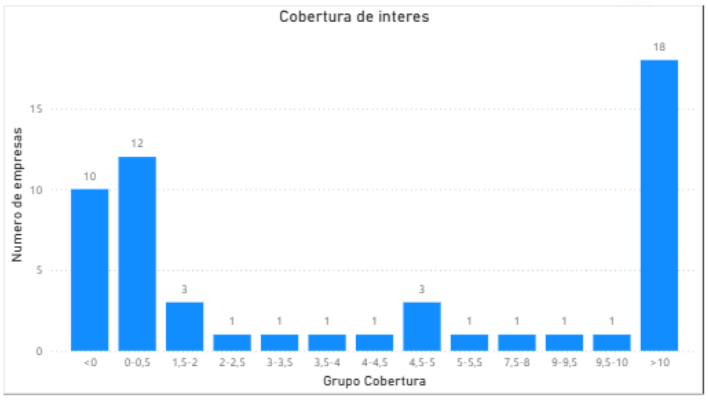
Las medidas de tendencia central del endeudamiento se concentran alrededor del 50%, con una desviación estándar de 0.34 lo que significa que no hay una variación significa. El histograma confirma esta variabilidad, mostrando que el 61% de las empresas tiene niveles de endeudamiento iguales o inferiores al 70 %.

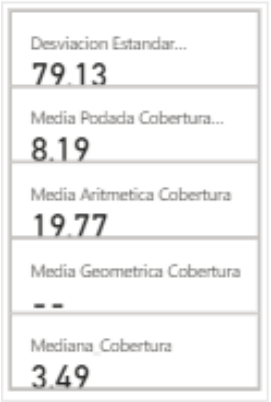
Por lo tanto, **El Departamento Nacional de Planeación (DNP) establece un umbral de endeudamiento menor o igual al 68%.**

Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses
Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que UNA VEZ (≥ 1 VECES).

Evalúa la capacidad del proponente para atender oportunamente sus compromisos financieros. Un mayor valor en este indicador se asocia con una mayor solvencia, lo que indica una mejor capacidad para cumplir con sus obligaciones económicas.





El indicador de cobertura de intereses presenta valores extremos que distorsionan las medidas de tendencia central, como lo refleja la media aritmética y la desviación estándar. Esta situación se explica por la presencia de empresas con pérdidas operativas o sin gastos financieros, lo que genera indicadores muy altos o negativos, considerados atípicos.

A pesar de esta dispersión, el 59 % de la muestra alcanza una cobertura igual o superior a 1,0 , por lo cual, y en función de mantener la pluralidad de oferentes sin comprometer la sostenibilidad financiera del proceso contractual. **El Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de cobertura de intereses mayor o igual a 1 vez.**

Nota: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

3.11.2. Capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El DNP verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.
Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

Estos indicadores permiten evaluar la eficiencia interna del proponente en la gestión de sus recursos, lo cual se refleja en resultados favorables para sus accionistas y en una mayor credibilidad ante clientes y proveedores. En este sentido, un buen desempeño en estos indicadores es señal de que el proponente cuenta con la capacidad necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas de una eventual contratación con el Estado.

Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que CERO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO (≥ 0.04)

Este indicador permite identificar la rentabilidad generada sobre el capital aportado por los socios o accionistas, evidenciando el retorno obtenido por su inversión. En este sentido, una mayor rentabilidad del patrimonio refleja una mejor capacidad organizacional y de gestión por parte del proponente.



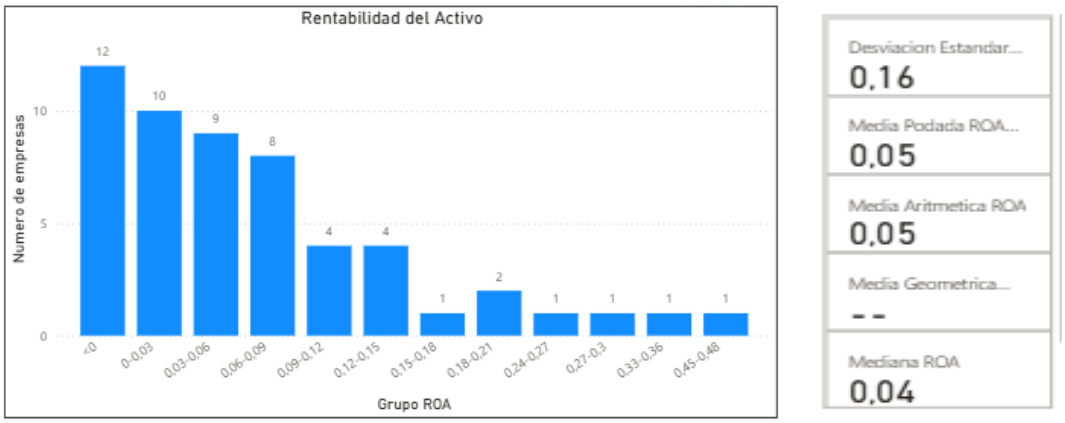
La distribución de la rentabilidad del patrimonio (ROE) muestra una marcada dispersión, con valores que van desde negativos hasta superiores al 100%, lo que se refleja en una desviación estándar normal. En este contexto, el 77% de las empresas presentan un ROE igual o superior al 0,00%, y solo una fracción minoritaria evidencia resultados extremos.

Por ello, el **Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.04.**

Rentabilidad del activo

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO (≥ 0.02)

Este indicador determina la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades. Una mayor rentabilidad del activo refleja un uso más eficiente de los recursos disponibles, lo cual evidencia una sólida capacidad organizacional por parte del proponente.



La distribución de la muestra evidencia una baja dispersión en los valores del indicador de rentabilidad del activo (ROA), con una concentración significativa en los primeros rangos positivos. En este sentido, y considerando que el 77% de las empresas presenta una rentabilidad igual o superior a 0,00. **El Departamento Nacional de Planeación (DNP) fija un indicador de Rentabilidad del Activo superior a 0.02**.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

Índice	Formula	Valores Aceptables
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 68%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1 veces o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 0.02

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente adjudicatario tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO-

4.1. Determinación del Presupuesto.

Para la determinación del presupuesto oficial, se establecen valores unitarios de referencia, los cuales corresponden al valor máximo a ofertar por cada uno de los servicios requeridos en el proceso. El proceso se estructura bajo la modalidad de **monto agotable**, entendida como aquel esquema contractual en el cual la ejecución no se sujeta a cantidades fijas o garantizadas, sino al valor total del presupuesto oficial asignado. En consecuencia, las actividades se prestarán de acuerdo con las necesidades reales del DNP durante la vigencia del contrato, hasta agotar el monto total disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

En este sentido, el análisis de mercado realizado prevé la ejecución contractual bajo dicha modalidad, para lo cual, mediante el evento de cotización DNP-SIP-024-2026, con fecha de apertura el 11 de marzo de 2026 y cierre del 17 de marzo del mismo año, se solicitó a los proveedores la presentación de valores unitarios por cada uno de los servicios definidos en las especificaciones técnicas, con el fin de establecer los valores de referencia que soportan la estructuración del presupuesto oficial y permiten garantizar la razonabilidad económica del proceso.

De este ejercicio, se obtuvieron tres (3) cotizaciones, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Ergosourcing y QHSE Group, con las cuales se determinaron medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, tales como el valor mínimo y máximo ofertado, el promedio, la mediana y la desviación estándar, con el propósito de analizar el comportamiento de los precios en el mercado y contar con un criterio técnico para la selección de los valores unitarios de referencia.

El presupuesto oficial fue revisado de conformidad con las disposiciones del Decreto 618 de 2026 y demás lineamientos de austeridad del gasto público aplicables a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Como resultado de dicha revisión se verificó que el valor estimado del contrato corresponde exclusivamente a las actividades estrictamente necesarias para atender los riesgos prioritarios identificados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando costos no indispensables, cantidades excesivas o actividades que no aporten al cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

ITEM	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Precio mínimo	Precio máximo	Promedio	Mediana	Desviación estándar
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	1	HORA	$ 4.140.000	$ 209.000	$ 250.000	$ 209.000	$ 4.140.000	$ 1.533.000	$ 250.000	$ 1.843.503
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR	1	HORA	$ 720.000	$ 239.000	$ 250.000	$ 239.000	$ 720.000	$ 403.000	$ 250.000	$ 224.198
PAUSAS SALUDABLES	40	PAUSA	$ 60.000	$ 92.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 92.000	$ 65.667	$ 60.000	$ 19.602
MASAJES TERAPÉUTICOS DE ESPALDA Y MIEMBROS SUPERIORES	1	MASAJE	$ 240.000	$ 221.000	$ 380.000	$ 221.000	$ 380.000	$ 280.333	$ 240.000	$ 70.901
INSPECCIONES ERGONÓMICAS PUESTO TRABAJO PRESENCIAL	1	INSPECCIÓN	$ 1.176.000	$ 127.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 1.176.000	$ 462.667	$ 127.000	$ 504.694
TALLERES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES	1	TALLER	$ 6.360.000	$ 5.797.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 6.360.000	$ 5.552.333	$ 5.797.000	$ 778.801
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR	6	HORAS	$ 144.000	$ 185.000	$ 180.000	$ 144.000	$ 185.000	$ 169.667	$ 180.000	$ 18.264
MICROCHARLAS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	1	DIA	$ 6.720.000	$ 5.689.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 6.720.000	$ 5.803.000	$ 5.689.000	$ 706.799
TOTALES,			$ 19.560.000	$ 12.559.000	$ 10.690.000					

Posteriormente, a partir de estas medidas, se calculó el coeficiente de variación, entendido como una medida de dispersión relativa que permite evaluar la variabilidad de los precios de mercado y definir la medida estadística más adecuada para la determinación de los valores unitarios. En este sentido, cuando el coeficiente de variación es mayor o igual al 40%, se considera que existe una alta dispersión de los precios, lo cual evidencia posibles valores atípicos dentro de las cotizaciones recibidas.

Con el fin de robustecer el análisis, se realizó una validación de los datos mediante la definición de un rango de valores aceptables, calculado a partir del promedio más/menos una desviación estándar, lo que permitió identificar valores que se alejaban significativamente del comportamiento general observado en el mercado. Como resultado de este ejercicio, para los ítems "Acondicionamiento Físico", "Acondicionamiento Osteomuscular" e "Inspecciones Ergonómicas Puesto de Trabajo Presencial" se identificaron cotizaciones con comportamientos atípicos, las cuales fueron excluidas del cálculo de referencia, por no reflejar adecuadamente las condiciones promedio del mercado para las actividades objeto de análisis.

ITEM	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Límite Inferior (LI)	Limite Superior (LS)	coeficiente variación
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	1	HORA	$ 4.140.000	$ 209.000	$ 250.000	-$ 310.503	$ 3.376.503	120,3%
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR	1	HORA	$ 720.000	$ 239.000	$ 250.000	$ 178.802	$ 627.198	55,6%
PAUSAS SALUDABLES	40	PAUSA	$ 60.000	$ 92.000	$ 45.000	$ 46.065	$ 85.268	29,9%
MASAJES TERAPÉUTICOS DE ESPALDA Y MIEMBROS SUPERIORES	1	MASAJE	$ 240.000	$ 221.000	$ 380.000	$ 209.433	$ 351.234	25,3%
INSPECCIONES ERGONÓMICAS PUESTO TRABAJO PRESENCIAL	1	INSPECCIÓN	$ 1.176.000	$ 127.000	$ 85.000	-$ 42.028	$ 967.361	109,1%
TALLERES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES	1	TALLER	$ 6.360.000	$ 5.797.000	$ 4.500.000	$ 4.773.532	$ 6.331.134	14,0%
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR	6	HORAS	$ 144.000	$ 185.000	$ 180.000	$ 151.403	$ 187.930	10,8%
MICROCHARLAS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	1	DIA	$ 6.720.000	$ 5.689.000	$ 5.000.000	$ 5.096.201	$ 6.509.799	12,2%

Es importante precisar que los límites inferior y superior calculados en el presente análisis corresponden exclusivamente a parámetros estadísticos utilizados para evaluar la dispersión de las cotizaciones recibidas e identificar valores que se alejan significativamente del comportamiento

general observado en el mercado. Por lo tanto, dichos límites no constituyen precios piso o precios mínimos obligatorios para la presentación de ofertas, ni corresponden a valores de aceptación o rechazo automático de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección.

En este sentido, el límite inferior no fue definido como un determinante de viabilidad económica de las ofertas, dado que el análisis realizado tuvo como finalidad establecer valores unitarios de referencia o precios techo para cada una de las actividades requeridas. Considerando la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios, la estructura de costos puede variar entre los proveedores de acuerdo con factores como su capacidad operativa, disponibilidad de recursos, experiencia, infraestructura, economías de escala y condiciones particulares de ejecución. En consecuencia, una oferta que se encuentre por debajo de un referente estadístico no podrá considerarse, por sí sola, inviable o artificialmente baja.

Por lo anterior, los valores obtenidos mediante el análisis estadístico se utilizaron para identificar y excluir las cotizaciones atípicas que no resultaban representativas del comportamiento general del mercado y, posteriormente, determinar los valores unitarios de referencia o precios techo aplicables al proceso. En caso de que, durante la etapa de evaluación, se identifiquen ofertas que presenten precios que se aparten significativamente de los valores de mercado establecidos en el estudio del sector, la Entidad realizará el análisis correspondiente y solicitará las explicaciones y soportes que permitan verificar la sostenibilidad económica de la oferta y su capacidad para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales, sin que la sola ubicación por debajo de un referente estadístico constituya causal automática de rechazo.

Una vez identificados y excluidos del cálculo los valores atípicos correspondientes a los ítems “Acondicionamiento Físico”, “Acondicionamiento Osteomuscular” e “Inspecciones Ergonómicas Puesto de Trabajo Presencial”, se procedió a calcular nuevamente el valor de referencia utilizando exclusivamente las cotizaciones que presentaron un comportamiento representativo del mercado. Para estos ítems se adoptó el promedio como medida estadística para la determinación del valor unitario de referencia o precio techo.
Para los demás ítems, cuyos coeficientes de variación evidenciaron niveles aceptables de dispersión y no presentaron valores atípicos relevantes, se mantuvo la aplicación del promedio como medida de tendencia central para la determinación de los respectivos valores unitarios de referencia.

Ahora bien, para los ítems correspondientes a “pausas saludables” y “tamizaje cardiovascular”, si bien las cotizaciones fueron presentadas considerando cantidades específicas (40 pausas y 6 horas, respectivamente), para efectos del presente análisis se realizó la estandarización de los valores a unidad, con el fin de garantizar la comparabilidad entre las ofertas recibidas y establecer un valor unitario de referencia. En este sentido, el cálculo de las medidas estadísticas se efectuó sobre los valores unitarios, los cuales constituyen la base para la definición del precio techo por actividad dentro del esquema de monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios de referencia seleccionados corresponden a los valores totales indicados en la siguiente tabla, los cuales incluyen el cálculo del IVA correspondiente y constituyen el insumo técnico para la estructuración del presupuesto oficial.

ITEM	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Límite Inferior (LI)	Límite Superior (LS)	coeficiente variación	FORMULA_ESTADISTICA según CV	V/L UNT SELECCIONADO	IVA (19%)	V/L TOTAL UNITARIO
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	1	HORA	$ 209.000	$ 250.000	8,9%	PROMEDIO	$ 229.500	$ 43.605	$ 273.105
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR	1	HORA	$ 239.000	$ 250.000	2,2%	PROMEDIO	$ 244.500	$ 46.455	$ 290.955
PAUSAS SALUDABLES	1	PAUSA	$ 46.065	$ 85.268	29,9%	PROMEDIO	$ 65.667	$ 12.477	$ 78.143
MASAJES TERAPÉUTICOS DE ESPALDA Y MIEMBROS SUPERIORES	1	MASAJE	$ 209.433	$ 351.234	25,3%	PROMEDIO	$ 280.333	$ 53.263	$ 333.597
INSPECCIONES ERGONÓMICAS PUESTO TRABAJO PRESENCIAL	1	INSPECCIÓN	$ 85.000	$ 127.000	19,8%	PROMEDIO	$ 106.000	$ 20.140	$ 126.140
TALLERES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES	1	TALLER	$ 4.773.532	$ 6.331.134	14,0%	PROMEDIO	$ 5.552.333	$ 1.054.943	$ 6.607.277
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR	1	HORAS	$ 151.403	$ 187.930	10,8%	PROMEDIO	$ 169.667	$ 32.237	$ 201.903
MICROCHARLAS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	1	DIA	$ 5.096.201	$ 6.509.799	12,2%	PROMEDIO	$ 5.803.000	$ 1.102.570	$ 6.905.570
TOTALES,							$ 12.451.000	$ 2.365.690	$ 14.816.690

4.2. Valor Estimado del Proceso.

El presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de contratación de riesgo prioritario en salud, para los servidores públicos y contratistas del Departamento Nacional de Planeación y el Sistema General de Regalías, corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($160.350.000,00),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor constituye el **monto máximo disponible** para la ejecución del contrato bajo el esquema de monto agotable, razón por la cual no representa una obligación de gasto total para la Entidad, sino el techo presupuestal dentro del cual se atenderán las necesidades institucionales del DNP y del Sistema General de Regalías, conforme estas se vayan presentando durante la vigencia contractual. En consecuencia, la ejecución del contrato podrá terminar de manera anticipada si se agota el monto total asignado antes del vencimiento del plazo pactado, o al vencimiento de dicho plazo si el monto no se ha agotado en su totalidad, sin que ello genere responsabilidad para el DNP por la no ejecución del cien por ciento (100%) del presupuesto estimado.

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($160.350.000,00)**, incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar (cuando aplique)

Con recursos del presupuesto General de la Nación (PGN) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **92626 del 14/01/2026,** rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, se ampara el presente proceso por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES M/CTE ($114.000.000,00)** equivalente al 71% del valor total.

Con recursos del Sistema General de regalías (SGR) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17126 del 15/01/2026**, expedido con cargo al rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, se ampara el presente proceso por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.350.000,00)** que representa el 29% del valor total.

PABS	CDP No.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	Valor respaldado	Recurso	% EJECUCION
130604626	92626	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 114.000.000	PGN	71%
13064726	17126	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$46.350.000	SGR	29%
Total				$ 160.350.000	PGN/SGR	100%

5. CAPITULO CINCO: CONCLUSIONES GENERALES.

5.1. Determinación Clara del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para realizar la evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial a los servidores públicos y contratistas del Departamento Nacional de Planeación y el Sistema General de Regalías, es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($160.350.000,00),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Se determina que el presupuesto oficial estimado para el proceso resulta razonable y coherente con las condiciones del mercado, los antecedentes contractuales y las necesidades del DNP, garantizando la viabilidad financiera del proceso y la adecuada prestación del servicio requerido.

5.2. Monto agotable como ejecución contractual:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios para realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, no es posible determinar con exactitud las cantidades específicas de servicios a requerir durante la ejecución del

contrato, en razón a que estas dependen de variables dinámicas asociadas a la identificación, evaluación e intervención de factores de riesgo psicosocial en la entidad, así como de la demanda efectiva de atención por parte de los servidores públicos y contratistas y servidores públicos y contratistas.

En este sentido, se adopta un esquema de ejecución bajo monto agotable, el cual permite atender de manera flexible y oportuna las necesidades institucionales, garantizando la prestación continua del servicio conforme a las condiciones técnicas definidas, sin comprometer recursos por encima del presupuesto disponible, lo anterior, de conformidad con la doctrina emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en especial lo señalado en el Concepto C-346 de 2025, la estructuración del presente proceso bajo la modalidad de monto agotable resulta jurídicamente procedente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal.

En efecto, la Agencia ha precisado que el denominado “monto agotable” no constituye una tipología contractual autónoma, sino una forma de estructuración económica del contrato, en la cual se establece un valor máximo o techo presupuestal que se ejecuta de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de los recursos disponibles.
En este sentido, el Concepto C-346 de 2025 reitera que, aun cuando en este tipo de contratos no se determinen cantidades exactas desde la etapa precontractual, es indispensable garantizar que el precio sea cierto o determinable, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y planeación. Para tal efecto, la entidad debe definir de manera clara los valores unitarios, tarifas o mecanismos objetivos que permitan establecer el valor de los bienes o servicios efectivamente requeridos durante la ejecución contractual.

Así las cosas, el esquema de monto agotable encuentra sustento en la necesidad de atender requerimientos variables o sucesivos en el tiempo, sin que ello implique indeterminación del objeto o del precio, toda vez que la ejecución del contrato se soporta en una estructura de precios previamente definida y en reglas claras de solicitud y pago, lo cual permite ejercer un adecuado control del gasto público.

Bajo esta modalidad, el contrato se ejecutará con base en valores unitarios previamente definidos, los cuales serán aplicados a las cantidades efectivamente requeridas durante la vigencia contractual, asegurando la trazabilidad, control y verificación de los servicios prestados, así como la adecuada gestión del gasto público.

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a un presupuesto máximo estimado, que no constituye una obligación de ejecución en su totalidad, sino un límite dentro del cual se desarrollará el contrato, efectuándose los pagos únicamente por los bienes o servicios efectivamente suministrados o prestados, conforme a los valores unitarios pactados.

En consecuencia, la utilización del monto agotable en el presente proceso contractual se ajusta a la normativa vigente y a la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando el cumplimiento del principio de planeación, la adecuada determinación del precio y la correcta ejecución de los recursos públicos.

5.3. Marco Normativo Actividades de Intervención Riesgo Prioritario

El marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se fundamenta principalmente en el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como a la ejecución de actividades de promoción y prevención. En desarrollo de este marco, la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos que deben cumplir las organizaciones, incluyendo la implementación de programas para la gestión de riesgos prioritarios, como el riesgo biomecánico, y la realización de actividades de intervención como pausas activas y seguimiento a condiciones de trabajo.

Elaboró**: Johan Enrique Serpa Guerrero.**
Profesional Contratista - SGTH
Departamento Nacional de Planeación – DNP